

**Manual para la Investigación
sobre oficiales de Seguridad
Pública y jóvenes en situación
de riesgo desde un
personalismo tolerante**



**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS
HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ**

DICIEMBRE 2010

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
DE SAN LUIS POTOSÍ
LIC. JOSÉ ÁNGEL MORÁN PORTALES
PRESIDENTE

LIC. SERGIO ALFREDO MONTOYA SIERRA
COORDINADOR DEL PROYECTO

LIC. MARÍA JOSEFINA ÁVILA GASPAR
INVESTIGADORA

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
DE SAN LUIS POTOSÍ
MARIANO OTERO 685
COLONIA TEQUISQUIAPAN
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 75250

MANUAL PARA LA INVESTIGACIÓN SOBRE
OFICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JÓVENES
EN “SITUACIÓN DE RIESGO” DESDE UN
PERSONALISMO TOLERANTE.- CEDH. DICIEMBRE
2010. MÉXICO 2010. 56 pg.



CONTENIDO

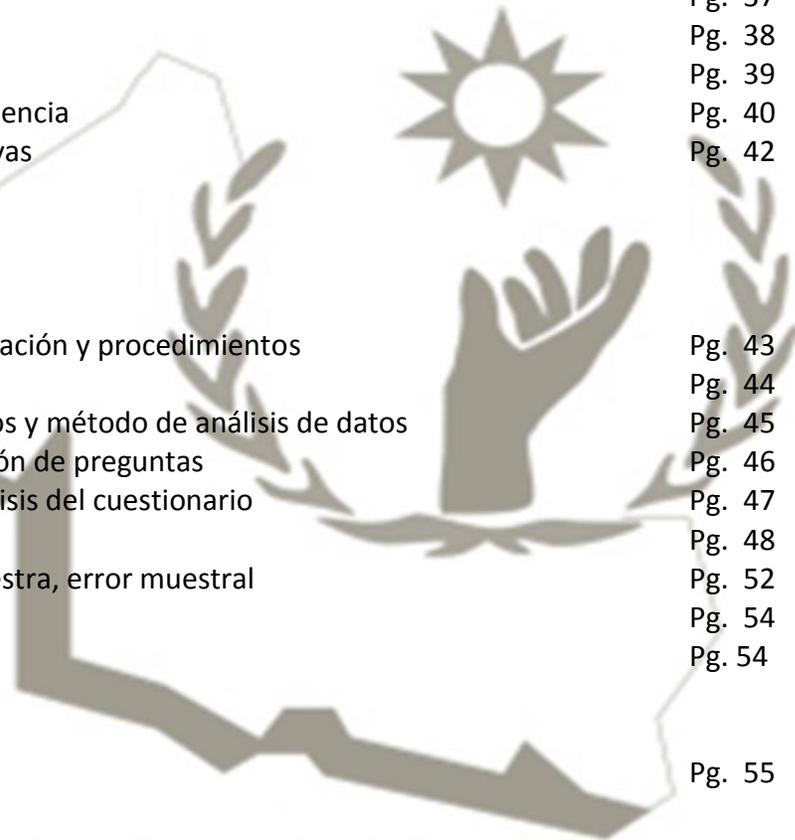
ESTUDIO PRELIMINAR	Pg. 4
PLANTEAMIENTO	
Objetivos Generales	Pg. 6
Objetivos Específicos	Pg. 6
Justificación	Pg. 7
CAPITULO PRIMERO	
Concepto	Pg. 15
Antecedentes históricos de la policía	Pg. 15
Pueblos Primitivos	Pg. 15
Grecia	Pg. 16
Roma	Pg. 16
La Policía	Pg. 16
Antecedentes históricos	Pg. 16
Época colonial	Pg. 17
El México independiente	Pg. 17
El México posrevolucionario	Pg. 18
CAPITULO SEGUNDO	
La policía. Definición y funciones	Pg. 19
La función de la policía	Pg. 19
Policía y derechos humanos	Pg. 20
El policía y la seguridad pública	Pg. 20
El policía y el uso de la fuerza.	Pg. 21
El policía en la actualidad	Pg. 22
CAPITULO TERCERO	
Reflexión sobre la relación de policía y jóvenes en situación de riesgo	Pg. 25
El panteón o la cárcel, el horizonte en la carrera policial	Pg. 27
Conclusiones	Pg. 29
Imagen y autoimagen del policía	Pg. 30
Conclusiones y reflexiones	Pg. 32

CAPÍTULO CUARTO

La juventud y el pandillerismo	Pg. 34
Juventud ¿Y la banda qué?	Pg. 35
La juventud y las Naciones Unidas	Pg. 37
Educación	Pg. 37
Empleo	Pg. 38
Delincuencia juvenil	Pg. 39
Prevención de la violencia	Pg. 40
Actividades recreativas	Pg. 42

CAPÍTULO QUINTO

Metodología	
Diseño de la investigación y procedimientos	Pg. 43
Análisis documental	Pg. 44
Recopilación de datos y método de análisis de datos	Pg. 45
Diseño de formulación de preguntas	Pg. 46
Preparación del análisis del cuestionario	Pg. 47
Encuesta	Pg. 48
Individuos en la muestra, error muestral	Pg. 52
Diseño de proceso	Pg. 54
Recursos	Pg. 54
Bibliografía	Pg. 55



ESTUDIO PRELIMINAR

Resulta indispensable la reflexión sobre la necesidad de profesionalización de las corporaciones policiales, en un país como el nuestro, en el cual, los temas relativos a la seguridad pública, constituyen uno de los puntos en dónde mayor es el desencuentro entre la sociedad y las autoridades.

“La profesionalización de las corporación policiales constituye una *conditio sine qua non* para resolver los retos planteados por el que parece incontenible avance de la delincuencia y el desencanto en las instituciones encargadas de garantizar el orden público como de las encargadas de procurar y administrar justicia, que han desembocado en los excesos de auto justicia por comunidades hartas de tal estado de cosas... Garantizar la seguridad de la sociedad ha constituido en todos los tiempos la legitimación del poder ejercido por sus gobernantes... sólo el estado de derecho es garantía para una convivencia social armónica y el pleno desarrollo nacional. Sin embargo se debe comenzar con reconocer que el marco normativo e institucional no es del todo adecuado a las expectativas y a las condiciones de nuestro tiempo. Subsisten vicios, atrasos y carencias en materia de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, combate a la corrupción y a la impunidad, y respeto del reconocimiento y defensa de los derechos fundamentales, en especial a los grupos sociales más vulnerables. En la mayoría de los casos, es evidente un desempeño policial falto de método, técnica, ética y compromiso... Así también se ha reconocido que la mayoría de los delitos que no son resueltos, en gran parte se origina a la deficiente labor policial, para lo cual inciden tres factores: a). E exceso de trabajo b). Insuficiente capacitación c). Incertidumbre jurídica y laboral con la que se desempeñan su trabajo... Y es que la policía no es vivida como una auténtica profesión ni por los propios policías ni por la sociedad. No existe un proceso gremial típico ni colegio profesional ni derechos colectivos. La escasa capacidad de adaptación es la nuevas técnicas delictivas es consecuencia lógica de la rigidez de la estructura policial y del desinterés por la profesión. Pude decirse que los policías son considerados como ciudadanos de segunda categoría. Su carácter represor a os ojos de la comunidad los ha colocado en un permanente aislamiento social”.¹

¹ Peñalosa, Pedro José coordinador. Seguridad pública, voces diversas de un enfoque multidisciplinario. Edit. Porrúa. México, 2005. Pág. 77-80.

PERSONALISMO TOLERANTE

“Los Derechos Humanos como Derechos del otro hombre son, pues, inicialmente “singularidad”. Esta singularidad radical de lo humano es captada por el hombre a través de lo más hondo de sí mismo, de la “sensibilidad”. Pero ¿qué es, en qué consiste esta sensibilidad de lo singular? Desde luego, no se trata de una mera reducción o disolución de lo diferente; es, por el contrario, su acogida, la escucha atenta de su voz, una cierta pasividad, la conmoción original y más profunda del sujeto humano”.²

Así, en concreto, su noción de “los Derechos del otro hombre” hace bascular los Derechos Humanos, en su momento inicial, no sobre la reducción a la igualdad o semejanza entre todos los seres humanos, sino sobre el eje de “la singularidad”, de “la diferencia”, de “la unicidad”. La raíz de esta insobornable unicidad del otro se sitúa, precisamente, en su vocación ética, siempre personal e irreductible, reflejada en la huella de su alteridad, y que se revela en el rostro.

Por supuesto, este eje inicial de la singularidad humana se proyecta necesariamente después, en la reflexión levinasiana,³ hacia lo universal del concepto y de las formas prácticas de organización de la convivencia social, a través de su noción de “el tercero”. Pero, en Lévinas, el acento inicial está puesto, dentro de este campo del fondo de los Derechos Humanos, sobre la singularidad, ligada siempre a todo lo humano en su nivel fundamental, más profundo.

Por tanto, en conclusión, de acuerdo con el sentido levinasiano de los Derechos Humanos, éstos no implican ya una anulación de lo particular, de lo propio. No conducen a una unificación forzosa, a una asimilación de las diferencias individuales de los hombres. Por el contrario, en ellos, lo universal y lo diferente o singular se reencuentran en el seno mismo de lo humano, en la vocación de responsabilidad por el otro hombre que clama a través de los Derechos Humanos.

Resulta fácil, a partir de este lugar, advertir las positivas consecuencias prácticas derivadas de esta noción de la universalidad humana. Los Derechos Humanos, así concebidos, no admiten el ser instrumento de exclusión de lo diferente, de su expulsión. Lévinas -en definitiva- reclama la dignidad humana, responde a la pregunta qué es el hombre, desde la solicitud y la responsabilidad, desde la conmoción de la alteridad, recordando el origen y sentido de los Derechos Humanos, a todos los que pudieran correr el peligro de olvidarlo.

² www.personalismo.org

³ Emmanuel Levinas, *Totalidad e infinito. Ensayo sobre la exterioridad*, trad. D. Guillot, Salamanca, Sígueme, 1977.

PLANTEAMIENTO

OBJETIVOS GENERALES

Partiendo de la premisa de que, todo ser humano tiene el derecho y cultiva la esperanza en el mantenimiento de un orden social, fundado en un orden moral, estructurado por la sociedad y garantizado por el Estado, para una convivencia armoniosa en tolerancia, nos lleva a realizar una investigación para reflexionar sobre, [*¿Qué espera la sociedad de los cuerpos de policía y que espera la policía de la sociedad? ¿Qué espera la sociedad de los jóvenes en “situación de riesgo” y ellos que esperan de la sociedad?*], a través de relatos de vida en general, hacia Oficiales de Seguridad Pública⁴ y Jóvenes en “situación de riesgo”, que permita visualizarlos fuera de estigmatizaciones desde una perspectiva más amplia, en base a sus relaciones humanas y de éste modo alcanzar soluciones posibles mediante el establecimiento de relaciones de solidaridad opuestas a las de dominación.

Éste Proyecto pretende humanizar las prácticas de la policía a través de *acciones formativas* que se centran en garantizar los derechos humanos y el ejercicio de la ciudadanía, *aumentando el conocimiento* filosófico, antropológico, jurídico y sociológico, permitiendo la interacción con grupos de jóvenes “*en situación de riesgo*” y el autoanálisis *encaminados a un cambio de comportamiento y actitud, basado en principios éticos y morales* y conseguir una cultura consciente y humana hacia una realidad más favorable, a través de la *realización de una Guía para Diagnóstico sobre la: Reinserción de Oficiales de Seguridad Pública hacia un personalismo tolerante trasladado a jóvenes en situación de riesgo.*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A través de éste Proyecto, se contribuirá a despertar el ánimo por la educación como estilo de vida en jóvenes y Oficiales de Seguridad Pública. Se establecerán las pautas para cultivar y hacer fecunda la naturaleza humana, porque la relación entre los ciudadanos y el poder público ha estado marcada por la desconfianza; superar este límite no será fácil pero tampoco es un asunto que podamos postergar más tiempo. Éste es un tema que involucra a toda la sociedad requiere de la participación plural, diversa e incluyente.

⁴ “...Función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar, las libertades, la paz y el orden público”.

No por el hecho de vivir en un entorno difícil su situación tiene que ser igual. Alternativas en materia de estudio, trabajo, deporte y recreación, les permitirán tener un futuro diferente.

Dentro de un programa dónde los Jóvenes en Situación de Riesgo, puedan ser beneficiarios y se les brinde la oportunidad para que realicen durante la semana, trabajo en bien de la comunidad; al mismo tiempo aprender y a cambio obtener una beca equivalente a medio salario mínimo para apoyarse en sus estudios, gastos familiares y personales.

JUSTIFICACIÓN

Sin temor a equivocarnos, podemos afirmar que la vida es el valor supremo de todo ser humano, y por tanto, el primero y el principal valor que debe ser objeto de una adecuada protección jurídica y material por parte del Estado y para que los individuos tengan la oportunidad de desarrollar sus potencialidades dentro del conglomerado social, es imprescindible una especial protección a sus derechos inherentes como persona, misma que se lleva a cabo a través de medidas de prevención por parte de Oficiales de Seguridad Pública y a su vez esa oportunidad de desarrollo representa un rezago en los Jóvenes en “situación de riesgo” futuro de nuestro Estado.

Es por lo anterior que, resulta una exigencia la promoción y defensa de los derechos humanos, a través de forjar conciencias sobre la dignidad de la persona humana. “...los derechos humanos no equivalen a la vigencia de los mismos, pero si representan un avance decisivo al establecer un criterio de referencia vinculante y universal para la crítica de la injusticia, la exigencia de cambio positivo y el esfuerzo individual y colectivo...”⁵, es por ello que la correcta orientación de la conciencia y de la opinión exige conocer y aplicar los valores humanos y construir una moral social “La existencia y el desarrollo de los seres carentes de conciencia y libertad no acontecen en el orden moral...”⁶, con la finalidad de una auténtica humanización.

Las estadísticas se han convertido en un factor importante y en un indicador de la situación actual de nuestro estado [*San Luis Potosí con una extensión territorial de 60,736.7 km, que representa 3.2 % de la superficie total del territorio nacional. La entidad se divide en 58 municipios. Los cuáles se agrupan en 4 zonas geográficas que son: Altiplano, Zona Media, Zona Centro y Huasteca*]. Nuestra investigación se enfocará a los municipios que representan mayor índice de presuntas violaciones a los derechos humanos, como lo son:

⁵ GONZÁLEZ MORFÍN, EFRAÍN. Formar Personas. Instituto Mexicano de Doctrina Social y Cristiana. México, D.F. 2002

⁶ Ídem.

San Luis Potosí: 46%
Matehuala: 16.32%
Soledad de Graciano Sánchez: 7.74 %
Ciudad Valles: 5.55%”⁷

Según el octavo informe de actividades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí rendido. Ahora bien, de las “1,882 quejas calificadas como presuntas violaciones a los derechos humanos, se enlistan:

Violaciones al derecho a la legalidad y *la seguridad jurídica*: 759 (*Falta de motivación o motivación legal*: 134, *Empleo arbitrario de la fuerza pública*: 88, *Abuso de autoridad*: 70, *Falsa acusación*: 46, *Ejercicio indebido de la función pública*: 41, entre otras).

Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal: 395 (*Lesiones*: 156, *Tratos crueles inhumanos y degradantes*: 128, *Malos tratos*: 35, entre otras).

Violaciones al derecho a la libertad: 253 (*Detención arbitraria*: 225).

Violaciones al derecho a la igualdad y trato digno: 183.

Violaciones del derecho a la libertad de propiedad y a la posesión: 131.⁸

De lo anterior, podemos aseverar sin concluir, que la Dirección Seguridad Pública de nuestro Estado, a través de sus Oficiales, representa la mayor incidencia en violaciones a los Derechos Humanos, razón inminente para elaborar la presente investigación documental, aunando las estadísticas por parte del Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad (ICESI), que manifiestan lo siguiente: “ Presentamos el análisis de victimización y cifra negra a partir de los resultados que arrojó la Sexta Encuesta Nacional sobre Inseguridad -ENSI-6. Dichos resultados permiten confirmar algunas tendencias de la victimización e incidencia delictiva en México, como que en el 13% de los hogares existe cuando menos una víctima de delito, que el porcentaje de personas victimizadas es de alrededor del 11% y que la victimización es siempre mayor en las zonas urbanas. Porcentaje de la población de 18 años o más que sienten su estado inseguro, en la República Mexicana.

ENTIDAD FEDERATIVA (RESIDENCIA) % de la población de 18 años y más que sienten su estado inseguro

AGUASCALIENTES 32.26

BAJA CALIFORNIA 61.70

BAJA CALIFORNIA SUR 35.02

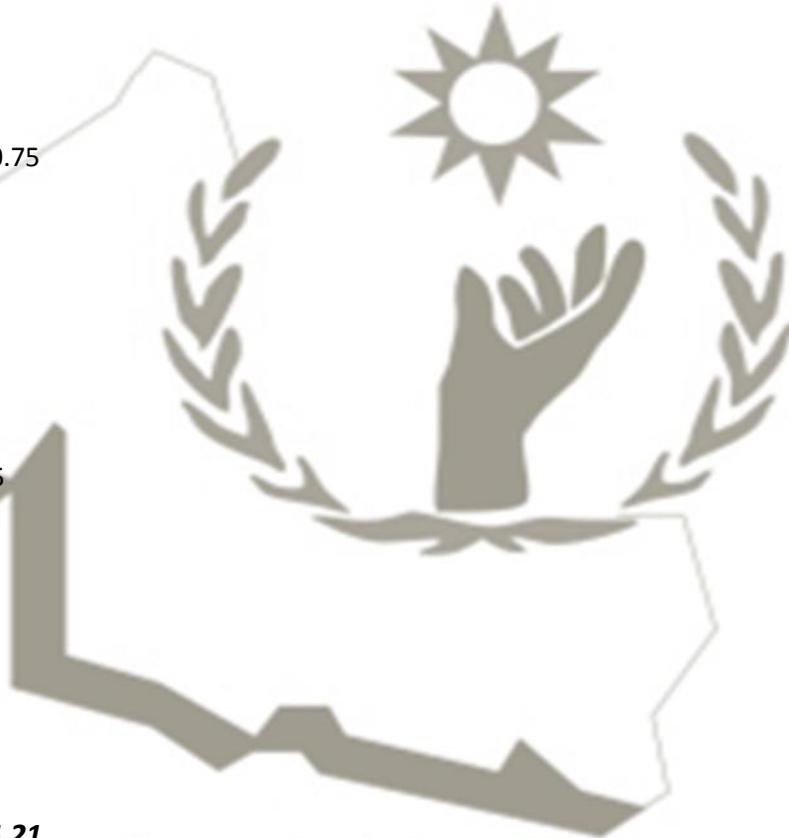
CAMPECHE 42.92

COAHUILA 37.35

⁷ OCTAVO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ. CDHSLP, 2008.

⁸ OCTAVO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ. CDHSLP, 2008.

COLIMA 18.53
 CHIAPAS 48.36
 CHIHUAHUA 57.23
 DISTRITO FEDERAL 85.64
 DURANGO 39.66
 GUANAJUATO 41.44
 GUERRERO 44.29
 HIDALGO 43.52
 JALISCO 52.59
 ESTADO DE MEXICO 70.75
 MICHOACAN 48.98
 MORELOS 55.81
 NAYARIT 22.13
 NUEVO LEON 41.49
 OAXACA 41.55
 PUEBLA 55.70
 QUERETARO 38.81
 QUINTANA ROO 57.81
 SAN LUIS POTOSI 34.95
 SINALOA 72.81
 SONORA 42.16
 TABASCO 55.88
 TAMAULIPAS 56.12
 TLAXCALA 29.83
 VERACRUZ 44.88
 YUCATAN 33.42
 ZACATECAS 34.31



TOTAL NACIONAL 54.21

** La ENSI-3 se realizó en 2005. Aunque se pregunta por delitos ocurridos en 2004, la percepción se asocia al momento de la encuesta por lo que se puede considerar como percepción en 2005”⁹.*

De hecho, el ICESI mantiene una “Propuesta para la aplicación legítima de la fuerza por parte de la policía: [La policía tiene, entre sus funciones, las de prevenir y perseguir delitos, hacer cumplir las leyes y los reglamentos, salvaguardar el orden público y proteger los legítimos intereses —los bienes jurídicos— de los miembros de la comunidad. En ocasiones el cumplimiento de esos deberes supone la necesidad del empleo de la fuerza por parte de los miembros de los cuerpos policiacos. En un Estado democrático, el uso de esa fuerza no puede ser arbitrario, abusivo ni irracional. No existe en el derecho mexicano un precepto que expresa e inequívocamente señale las condiciones y los límites del empleo de la fuerza policial.

⁹ www.icesi.org.mx

Así, por ejemplo, la fracción XVI del artículo 135 del Reglamento de la Policía Federal Preventiva impone a los integrantes de la institución el deber de “realizar las detenciones que procedan, privilegiando la persuasión, cooperación o advertencia, con el fin de mantener la observancia de la ley y restaurar el orden y la paz públicos”. En la disposición aludida nada se dice, por una parte, acerca de actuaciones diferentes a una detención, ni, por otra, respecto de las pautas a que debe ceñirse la actuación policiaca en los no infrecuentes casos en que no basten, para mantener la observancia de la ley y restaurar el orden y la paz públicos, la persuasión o la advertencia. Aun cuando la actuación de los elementos policiacos ha de enmarcarse en los requisitos comunes a toda conducta realizada en cumplimiento de un deber — una de las causas de justificación en virtud de las cuales el proceder de un sujeto no es antijurídico—, es conveniente precisar las circunstancias fácticas en que pueden utilizar la coacción física o las armas y las exigencias a que ha de sujetarse tal utilización. Los proyectos de ley que se han elaborado en México para regular este importante tema acusan deficiencias: son farragosos, extremadamente detallados y prevén tan desmesuradas exigencias para la utilización de la fuerza policiaca — un evento extraordinario de naturaleza criminal, de riesgo, violenta, intolerante, irracional, desmedida, radical, provocadora y lesiva— que prácticamente vedan este recurso. Por otra parte, el asunto que nos ocupa no requiere una ley, pues la causa de justificación denominada *cumplimiento de un deber* está contemplada en la legislación penal de toda la República Mexicana, en el ámbito federal y en el fuero común. Las leyes, por su propia índole, no pueden prever todos los supuestos posibles, por lo que su nivel de generalidad y abstracción requiere ser amplio y omnicompreensivo, mientras que los reglamentos, en cambio, han de detallar y especificar los supuestos previstos en la ley a fin de que la aplicación del orden jurídico pueda hacerse de manera clara y unívoca. Por ende, el uso de la fuerza policial debe regularse en los reglamentos correspondientes. Ante todo, es preciso puntualizar que el uso de la fuerza por parte de un agente policiaco, o de un grupo de éstos, se justifica por el imperativo de hacer cumplir el derecho: impedir que se atropellen o se sigan atropellando los derechos de una o varias personas, preservar el orden público, realizar un cateo o una detención en los supuestos contemplados por la ley, incautar un objeto, etcétera.

Además, el despliegue de la fuerza por parte de la autoridad policial no debe violar los derechos humanos, es decir, debe realizarse con estricto respeto a la dignidad de las personas. El uso de la fuerza se justifica cuando el agente actúa en ejercicio de sus funciones y ante la imposibilidad de hacer cumplir la ley por otras formas tales como el diálogo, la persuasión o la advertencia. Si estas vías fracasan, o si en las irrepetibles y pautadas circunstancias que se presenten en el caso no hay posibilidad de recurrir a ellas por el riesgo que corre el bien jurídico que hay que salvaguardar, los agentes policiacos están obligados a hacer uso de la fuerza. En todo caso, la fuerza permitida ha de responder a los requisitos de necesidad y racionalidad, cuya evaluación

dependerá de la situación en que se aplique. Por ende, se propone que el empleo de la fuerza legítima por parte de los agentes policíacos quede regulado en los siguientes términos:

La utilización de la fuerza física o de las armas de fuego por parte de los agentes de la policía no puede tener otro objetivo que el de hacer cumplir el derecho, salvaguardar el orden público y/o proteger los bienes jurídicos de los miembros de la comunidad, y en ningún caso debe violar los derechos humanos.

Los agentes policíacos estarán legitimados a utilizar la fuerza física, en ejercicio de sus funciones, ante la imposibilidad de hacer cumplir la ley por otras formas tales como el diálogo, la persuasión o la advertencia. Si estas vías fracasan, o en el caso no hay posibilidad de recurrir a ellas por el riesgo que corre el bien jurídico que hay que salvaguardar, los agentes estarán obligados a hacer uso de la fuerza.

En todo caso, la fuerza permitida ha de responder a los requisitos de necesidad y racionalidad, cuya evaluación dependerá de la situación en que se aplique.

La fuerza necesaria es la que resulta imprescindible porque ya se agotaron todos los medios no violentos para proteger el bien jurídico que está a punto de ser lesionado o está siendo lesionado, o porque no existe en el caso una opción no violenta para protegerlo o restituirlo eficazmente.

La fuerza racional es la que resulta proporcionada en la circunstancia en que se emplea, de acuerdo con la clase de agresión al bien jurídico y el valor de éste.

En concordancia con tales requisitos, en ningún caso será legítimo utilizar o seguir utilizando la violencia cuando ya ha sido sometido el trasgresor o la persona que debe ser detenida.

El uso de armas de fuego sólo puede permitirse en alguna de las siguientes hipótesis: cuando el agente actúe en legítima defensa; cuando el sacrificio de un bien jurídico del trasgresor se presente como absolutamente ineludible para salvaguardar otro bien de igual o superior valor; cuando el trasgresor utilice o esté por utilizar un arma de cualquier clase, o cuando el trasgresor ejerza violencia contra alguna persona. Es inadmisibles que la policía use armas de fuego para impedir una simple desobediencia, evitar una fuga o lograr una detención, salvo en los casos en que el infractor o la persona que debe ser detenida esté armado o ejerza violencia contra alguna persona]”¹⁰.

¹⁰ www.icesi.org.mx

Partiendo del hecho innegable de que todos los derechos humanos imponen ciertas conductas al Estado. Así, “el primer nivel de obligación estatal sería que las autoridades no entorpezcan esos derechos reconocidos o que los respeten. El segundo nivel de obligación estriba en no permitir que terceros afecten el disfrute de los derechos humanos, es decir, protegerlos, lo que implica llevar a cabo ciertas medidas para prevenir las amenazas de terceros. El tercer nivel y que mayores desacuerdos presenta es la asistencia directa o indirecta, también llamado cumplimiento, dónde la actuación del Estado asegura la satisfacción”¹¹.

Es vital desarrollar una *Cultura de Tolerancia*. La importancia y la necesidad de la *tolerancia* en el mundo actual se hacen evidentes cuando observamos el resurgimiento de diversas manifestaciones de intolerancia que atentan contra los *derechos básicos de las personas*. Por eso, hoy más que nunca se requiere que [*la tolerancia amplíe su presencia y norme las relaciones entre Oficiales de Seguridad Pública y Jóvenes en “situación de riesgo”, ciudadanos u organizaciones, grupos étnicos, etc.*] *La expansión de la tolerancia es una necesidad imperiosa: sólo ella puede asegurar la convivencia social y conllevar a una idealización armónica de relaciones humanas solidarias.*

También es inaplazable combatir el auge de la intolerancia, en cuerpos policiales en sus diversos grados y funciones. Así, como de Jóvenes en “situación de riesgo”, a través de programas por parte de los diferentes organismos públicos.

Pero, *quiénes son los Jóvenes en “situación de riesgo”*, inciertamente podemos referir a los futuros integrantes o integrantes de “pandillas” (causando desmanes en colonias, golpeando gente, robando, pintando con grafiti las calles de nuestro Estado) mismos que deambulan por las calles, *a falta de alternativas* de empleo, educación, espacios de recreación y cultura, entre otros. Éstos jóvenes, representan contingentemente el principal objetivo de los cuerpos policiacos, y a su vez éstos los visualizan como el principal enemigo.

Así mismo, en base al *informe policial* mensual, identificaremos las zonas y colonias con mayor índice delictivo. Y conforme a cada sector de la población señalado, se llevará a cabo la investigación de campo (aplicando las entrevistas y los relatos de vida); a su vez, se aplicará la misma a los cuerpos policiales que monitorean las mencionas zonas.

Y conforme a los datos proyectados, plantear una posible solución.

¹¹ NURIA GONZÁLEZ, MARTÍN. CHÁVEZ SÁNCHEZ, ODALINDA. Dos temas torales para los derechos humanos. COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. México, 2009. Página 126.

Ahora bien, para reflexionar acerca del contenido, método y reto fundamental de la educación, dirigida a Oficiales de Seguridad Pública y Jóvenes en “situación de riesgo”, la decadente idea de formación moral de los seres humanos, se ve reflejada en la *intolerancia* para la convivencia, [*la tolerancia pequeña virtud, porque depende de otras virtudes y condiciones institucionales, sin las cuales perdería su valor... la tolerancia no significa indiferencia hacia los demás, sino el reconocimiento de sus diferencias y de su derecho a ser diferentes*”¹²].

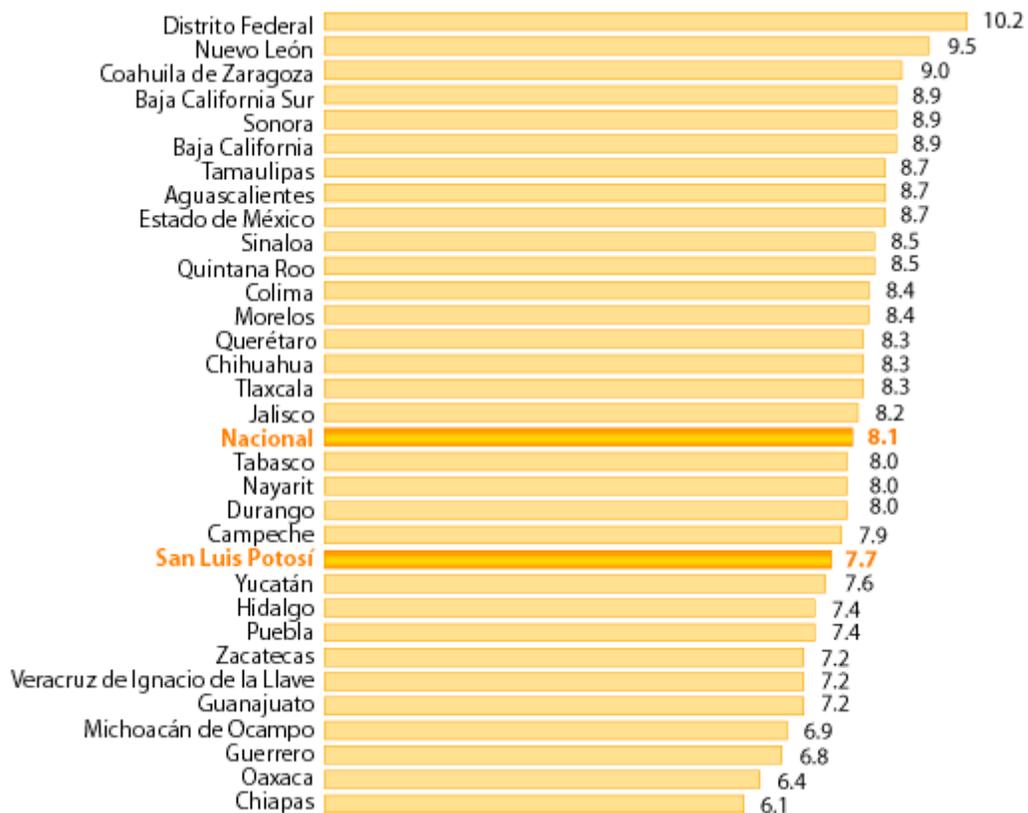
Sin afirmar, una de las preocupaciones del cuerpo policial versan sobre el armamento, sobre la táctica, equipo vehicular, entre otros; y esa doctrina policial de defender los bienes, vidas y valores para vivir en paz y tener bien común; parece utópico. Por otro lado, los jóvenes en “situación de riesgo”, representan importancia ante el rezago educativo, [*en San Luis Potosí, la población de 15 años y más en promedio, tiene prácticamente el segundo grado de secundaria concluido (grado promedio de escolaridad 7.7). **Analfabetismo** En el 2000, en San Luis Potosí, la población analfabeta es de: **156 782 personas** Es decir, que 10 de cada 100 habitantes de 15 años y más no saben leer y escribir.*

De cada 100 personas de 15 años y más...

- 10 No tienen ningún grado de escolaridad
- 18 Tienen primaria incompleta
- 17 Concluyeron la primaria
- 4 No tienen la secundaria concluida
- 22 Finalizaron la secundaria
- 6 No concluyeron la educación media superior
- 10 Completaron la educación media superior
- 4 No concluyeron la educación profesional
- 8 Finalizaron la educación profesional
- 1 Tiene estudios de posgrado¹³

¹² FETSCHER, IRING. La tolerancia, una pequeña virtud imprescindible para la democracia. Editorial gedisa. Barcelona, 1995.

¹³ <http://cuéntame.inegi.gob.mx>



CAPÍTULO PRIMERO

CONCEPTO

El tratadista Guillermo Colín Sánchez, dice que la función de policía, no representa, cómo en épocas pasadas, una fuerza en la cual se fundaba el poder y la estabilidad de los gobiernos. Actualmente es considerada, como una función administrativa de éstos.

Algunos tratadistas coinciden en que tiene por objeto principal, proteger el orden y bienestar social, contra todo acto que atente quebrantarlo, tanto en lo individual como en lo colectivo.

Para Maurice Hauriou, interpreta la función de policía, dirigida a: mantener el orden público, previniendo las posibles alteraciones, por una sabia reglamentación apoyada sobre la fuerza pública y aún con el empleo de la fuerza.

Finer y Bielsa coinciden, al afirmar: la policía, a través de su actuación, limita la libertad de las personas, pero siempre dentro de un marco de libertad establecido por la ley, en todos aquellos que tienda a lesionar los propios sentimientos de moralidad y legalidad que deben imperar dentro del seno de la sociedad, como elementos fundamentales para su conservación y desarrollo armónicos.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA POLICÍA

La policía como todas las instituciones jurídicas, ha tenido un origen y desenvolvimiento a través del tiempo y el espacio por lo que se considera importante referir a algunos de sus antecedentes.

PUEBLOS PRIMITIVOS

Al manifestarse la ambición y el desenfreno del más fuerte, fue necesario combatirlo para garantizar la convivencia pacífica.

El hombre en su evolución, obedece a sus traiciones, a través de los jefes o guías, se sintió respaldado para: asegurar sus subsistencia, conservar los medios que facilitarían un ambiente de tranquilidad, aunque relativo; prevenirse contra los atentados provenientes de los enemigos o extraños al grupo comunal.

A medida que fueron apareciendo nuevas formas de vida y de organización social, los medios y recursos para la seguridad se emplearon de manera proporcional y adecuada a las necesidades, aunque con los matices que implicaba la forma de gobierno.

GRECIA

La policía, entre los griegos, atendía a las necesidades que sentía la colectividad, como un todo único y sin desintegración, de tal manera que, la función de policía, comprendía: los servicios y necesidades de la ciudad. En Esparta la vigilancia se comendaba, fundamentalmente, a los jóvenes de 18 a 20 años. En Atenas, durante algún tiempo, se encargó a los Efebos el resguardo de las fronteras y el servicio policiaco de la ciudad.

ROMA

En la antigua Roma, al decir de Von Ihering: “El orden establecido no se impone en beneficio de un particular, sino de todo el imperio romano; comprendía no solamente el conjunto de los ciudadanos de roma, sino también los valores ante los cuáles se postraban todos sus dioses, sus glorias, sus tradiciones, etc.

LA POLICÍA

“La policía, en el pueblo de los griegos, atendía las necesidades y servicios de la ciudad, entre otros, la vigilancia encomendada principalmente en Esparta, a los jóvenes de 18 a 20 años. El interés colectivo era fundamental”¹⁴.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

“En la época prehispánica, las culturas aztecas, maya y texcocana alcanzaron un alto grado en el tema de la policía, seguridad y en el tema de la justicia en general.

En esta gran cultura Mexica, el policía tenía un gran papel y era respetado. Al pie del gran teocali, en solemne ceremonia, el nuevo policía o calpullec recibía una cinta de color, a manera de brazalete, que indicaba el grado y al barrio que iba a ser asignado.

¹⁴ RAMIREZ RAMIREZ, EFRÉN. La ética en la formación de la policía, manual de la capacitación. Editorial PORRÚA. Edición México, 2009. Págs. 114 y 115.

El perfil calpullec, el policía azteca, era más bien de un administrador, y solo en época de guerra se hacían cargo de la vigilancia los guerreros aztecas.

Los policías o administradores de la ciudad cubrían funciones de vigilancia, agentes de tránsito, de investigación, escoltas recaudadoras de impuestos, inspectores de mercados y policía especial secreta que era la encargada de seguridad del emperador. Además de contar con una policía política y un instrumento jurídico completo.

Su conducta era respaldada por una firme estructura jurídica y por un amplio código de conducta basado en lo jurídico, en lo religioso y ambos fundamentaban una estricta severidad moral¹⁵.

ÉPOCA COLONIAL

La real audiencia era un tribunal con funciones gubernamentales específicas con atribuciones generales para solucionar los problemas policiales y asuntos relacionados con la administración de la justicia. En la nueva España se instalaron dos tribunales de este tipo: uno en la ciudad de México y otro en Guadalajara, y se regía en todo por las Leyes de las Indias. Quedando constituida por el Virrey, los oidores, los alcaldes del crimen, el alguacil mayor y los fiscales (el Virrey, los Oidores, los alcaldes del crimen, el alguacil Mayor y los fiscales).

En 1569 se anuncia la real orden para el establecimiento oficial de los tribunales del Santo Oficio y se instala una cárcel para su fin. Ese mismo año se establece el tribunal de la Santa Inquisición destinado a perseguir los delitos contra la fe y comienza a funcionar el 4 de noviembre de 1571. Como dato importante en relación al número de víctimas que procesó y condenó a muerte en 250 años, en un territorio del doble al que tenemos hoy.

En el año de 1590 se estableció una cárcel especial para indios, con el objeto de no ofender a los señores españoles, aunque fueran delincuentes.

La corrupción policial se manifiesta en pequeños y grandes hurtos, en la relajación de la disciplina, en la apatía en el trabajo y en la falta de responsabilidad¹⁶.

¹⁵ RAMIREZ RAMIREZ, EFRÉN. *Óp. cit.* Págs. 115-117.

¹⁶ *Ibidem*

EL MÉXICO INDEPENDIENTE

En este periodo poco pudo lograrse en materia jurídica, es decir, desde la iniciación de la lucha de la independencia hasta el año de 1824, fecha que señala nuestra primera constitución del México independiente; ya que anteriormente se aplicaban las leyes españolas; los ordenamientos vigentes fueron: la recopilación de las Leyes de Indias, la Ordenanza de intendentes, las Ordenanzas de Bilbao, la Novísima Recopilación y principalmente la Constitución de Cádiz.

Fue hasta la creación de los Códigos de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y territorios federales de 1880 y 1884, en donde se establecen los principios de la institución del Ministerio Público y se habla por primera vez de la policía judicial de la cual era el miembro, y el juez penal era el jefe¹⁷.

EL MÉXICO POSREVOLUCIONARIO

Después de la lucha armada originada por la Revolución mexicana, se dan los primeros esbozos del México moderno. Comenzaron a tomar forma y a definir su contorno de congreso constituyente, que se instalaría formalmente en la ciudad de Querétaro el 21 de noviembre de 1916. Pasando por etapas de inestabilidad e incertidumbre, zozobra constante, sobre el futuro del país.

En esta etapa, capacitar, profesionalizar y actualizar a la policía judicial es brindarles herramientas de trabajo, para mejorar el desarrollo de sus funciones diarias de investigación y persecución de los probables responsables de algún hecho delictuoso, esto con el fin de formar verdaderos investigadores, utilizando métodos científicos.

Por lo tanto, para luchar contra el delito no es suficiente tener la buena voluntad de combatirlo; es necesario que cada integrante de la policía posea la capacitación técnica para poder hacerlo eficazmente¹⁸.

¹⁷ RAMIREZ RAMIREZ, EFRÉN. *Óp. cit.* Págs. 119-120.

¹⁸ *Ibidem*

CAPÍTULO SEGUNDO

LA POLICÍA

DEFINICIÓN y FUNCIONES

Policía, etimológicamente viene del latín *politia* que equivale a política o administración gubernativa; también se deriva del griego *politeia*, que pertenece al gobierno de la ciudad. De acuerdo con estas raíces, la palabra policía quiere decir cuerpo creado para mantener el orden público, integrante de este cuerpo (así lo define Guido Gómez de Silva, en su Diccionario Etimológico de la Lengua Española).

El Estado, por medio de las instituciones de seguridad pública, tiene Constitucionalmente el uso exclusivo de la fuerza para mantener el orden público y dar cumplimiento a las leyes y reglamentos. Debido a que la Constitución prohíbe que los habitantes del país se hagan justicia por sí mismos, o que ejerzan violencia para hacer valer sus derechos, él no puede delegar ni concesionar a los particulares ni el uso de la fuerza ni la coerción para que se cumplan las leyes. Por tanto el Estado asume la responsabilidad última de que esta función se realice con pleno respeto a los derechos humanos.

LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA

Es el cuerpo creado para mantener el orden público y debe:

- a) Proteger a las personas y sus bienes;
- b) Mantener la tranquilidad y el orden público;
- c) Salvaguardar el ejercicio de las libertades públicas;
- d) Actuar como auxiliar de la justicia;

Para cumplir con las obligaciones del gobierno de proteger a sus habitantes, la Constitución establece dos tipos de policía: la preventiva y la ministerial.

La policía preventiva incluye la de tránsito, la de vialidad y la policía bancaria.

Las funciones de la policía preventiva son:

- a) Mantener el orden público, lo que implica la tranquilidad y la seguridad;
- b) Garantizar el disfrute de las libertades de los ciudadanos;
- c) Prevenir los delitos y las faltas administrativas;

- d) Colaborar con los jueces calificadoros a fin de que éstos apliquen las sanciones administrativas procedentes;
- e) Apoyar la labor del Ministerio Público cuando sea requerido para ello;
- f) Auxiliar a la población civil en situaciones de emergencia.

La policía constituye una garantía para todos los habitantes del país; sin embargo, cuando alguno de sus miembros actúa de forma negligente, arbitraria o corrupta, defrauda la confianza de la población hacia la institución a la que pertenece.

POLICÍA Y DERECHOS HUMANOS

Los derechos Humanos representan un conjunto de valores, tales como la justicia, la libertad e igualdad.

Se fundamentan en la noción de dignidad humana y se hacen efectivos a través del orden jurídico, estableciendo límites y responsabilidades para el Estado; facultando a los individuos en lo civil, político, económico, social y cultural, a fin de responder a las necesidades de la exigencia humana y promover un desarrollo pleno, tanto en lo material como en lo espiritual.

La persona tiene derecho a la seguridad pública, como parte de sus derechos humanos, y el Estado está obligado a proporcionarle una adecuada calidad de vida que le permita la convivencia en una sociedad respetuosa para que pueda desarrollarse libremente. Nuestra constitución obliga a la policía y a todas las autoridades del país a respetar los derechos individuales de manera absoluta.

Sin embargo, “la autoridad está llamada a reprimir el crimen con las armas de la verdad y la justicia”, respetando los éticos de su profesión y los derechos humanos de los ciudadanos.

Por tal motivo, podemos concluir que donde no hay respeto a los derechos humanos, no hay confianza en la autoridad. Dónde no hay confianza en la autoridad, no puede haber seguridad pública.

EL POLICÍA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA

La seguridad pública es una de las preocupaciones más grandes de los países occidentales, esto obedece a que tanto en Europa como en América el flagelo de la inseguridad y la falta de respeto a las normas golpean cada vez más a sus sociedades respectivas, acrecentando el número de víctimas.

EL POLICÍA Y EL USO DE LA FUERZA

Los principios a los que debe sujetarse el uso de la fuerza son:

- a) Legalidad, el policía solamente puede emplear la fuerza como motivo del cumplimiento de los deberes que impone la ley.
- b) Estricta necesidad, sin embargo antes de emplear la fuerza, el policía debe agotar todos los medios pacíficos disponibles.
- c) Proporcionalidad, la fuerza que utilice el policía debe ser proporcional a la gravedad del delito o conducta del sujeto, y la clase y magnitud de oposición que éste presente.
- d) Técnicas de control y uso diferenciado de la fuerza, la cualidad y la magnitud de los recursos de que disponga el policía serán más amplias y eficaces si se cuenta con la capacidad física, el entrenamiento y los distintos tipos de armas para cumplir su labor.

Escala racional de uso de la fuerza, nivel resistencia:

- a) La falta de resistencia: la técnica de control es la presencia e instrucción que el policía le ordena.
- b) La resistencia psicológica: Es la que no obedece las instrucciones verbales o comandos determinantes.
- c) Resistencia pasiva: No obedece las instrucciones y se resiste sin agredir. La técnica suave, presión física que causa dolor leve o moderado sin lesión.
- d) Resistencia defensiva: No agrede, pero evita ser controlada. La técnica suave, presión física que causa dolor leve o moderado sin lesión.
- e) Resistencia defensiva: No agrede, pero evita ser controlada. La técnica suave, presión física que causa dolor leve o moderado sin lesión.
- f) Resistencia agresiva: Intenta lesionar al policía.
- g) Resistencia agresiva agravada: Agresión que puede causar lesiones graves o la muerte al policía o a terceras personas”¹⁹.

¹⁹ RAMIREZ RAMIREZ EFRÉN. Los derechos humanos en la formación de la policía judicial manual de capacitación. Editorial PORRÚA. Edición México, 2009. Págs. 138-140.

EL POLICÍA EN LA ACTUALIDAD

La policía tiene, entre sus funciones, las de prevenir y perseguir delitos, hacer cumplir las leyes y los reglamentos, salvaguardar el orden público y proteger los legítimos intereses —los bienes jurídicos— de los miembros de la comunidad.

En ocasiones el cumplimiento de esos deberes supone la necesidad del empleo de la fuerza por parte de los miembros de los cuerpos policiacos. En un Estado democrático, el uso de esa fuerza no puede ser arbitrario, abusivo ni irracional.

No existe en el derecho mexicano un precepto que expresa e inequívocamente señale las condiciones y los límites del empleo de la fuerza policial. Así, por ejemplo, la fracción XVI del artículo 135 del Reglamento de la Policía Federal Preventiva impone a los integrantes de la institución el deber de “realizar las detenciones que procedan, privilegiando la persuasión, cooperación o advertencia, con el fin de mantener la observancia de la ley y restaurar el orden y la paz públicos.

En la disposición aludida nada se dice, por una parte, acerca de actuaciones diferentes a una detención, ni, por otra, respecto de las pautas a que debe ceñirse la actuación policiaca en los frecuentes casos en que no basten, para mantener la observancia de la ley y restaurar el orden y la paz públicos, la persuasión o la advertencia.

Aun cuando la actuación de los elementos policiales ha de enmarcarse en los requisitos comunes a toda conducta realizada en cumplimiento de un deber — una de las causas de justificación en virtud de las cuales el proceder de un sujeto no es antijurídico—, es conveniente precisar las circunstancias fácticas en que pueden utilizar la coacción física o las armas y las exigencias a que ha de sujetarse tal utilización.

Los proyectos de ley que se han elaborado en México para regular este importante tema acusan deficiencias: son farragosos, extremadamente detallados y prevén tan desmesuradas exigencias para la utilización de la fuerza policiaca — un evento extraordinario de naturaleza criminal, de riesgo, violenta, intolerante, irracional, desmedida, radical, provocadora y lesiva— que prácticamente vedan este recurso.

Por otra parte, el asunto que nos ocupa no requiere una ley, pues la causa de justificación denominada *cumplimiento de un deber* está contemplada en la legislación penal de toda la República Mexicana, en el ámbito federal y en el fuero común. Las leyes, por su propia índole, no pueden prever todos los supuestos posibles, por lo que su nivel de generalidad y abstracción requiere ser amplio y omnicompreensivo, mientras que los reglamentos, en cambio, han de detallar y

especificar los supuestos previstos en la ley a fin de que la aplicación del orden jurídico pueda hacerse de manera clara y unívoca. Por ende, el uso de la fuerza policial debe regularse en los reglamentos correspondientes.

Ante todo, es preciso puntualizar que el uso de la fuerza por parte de un agente policiaco, o de un grupo de éstos, se justifica por el imperativo de hacer cumplir el derecho: impedir que se atropellen o se sigan atropellando los derechos de una o varias personas, preservar el orden público, realizar un cateo o una detención en los supuestos contemplados por la ley, incautar un objeto, etcétera.

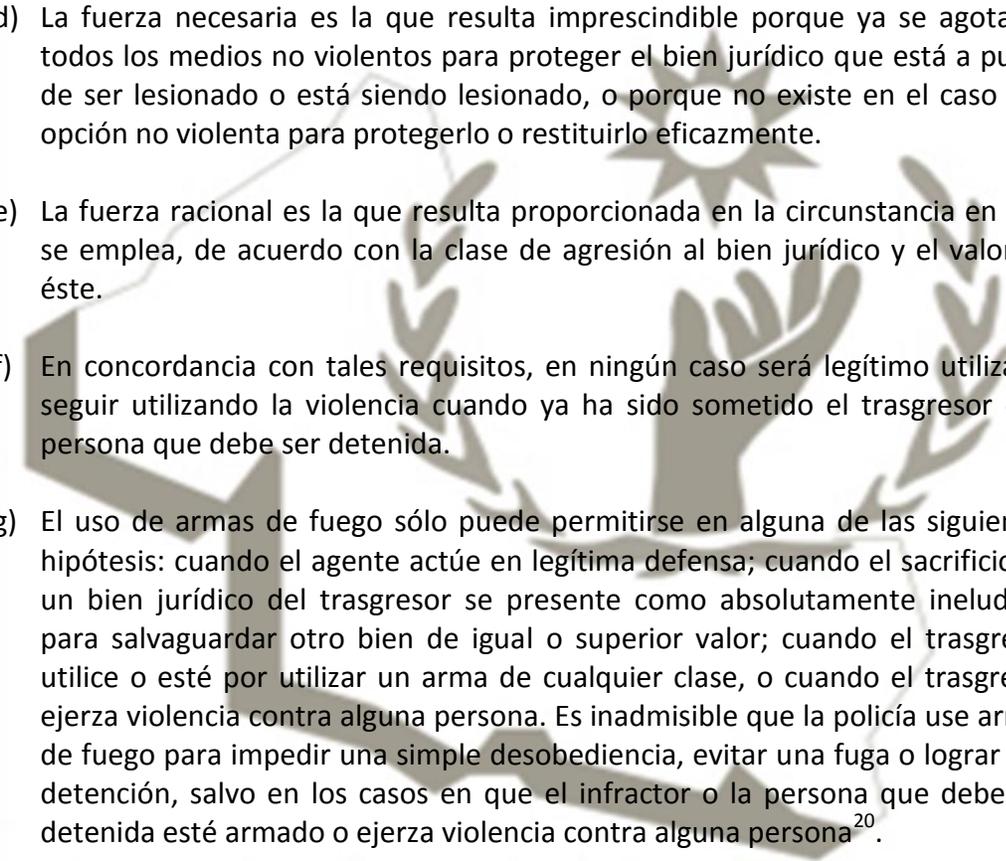
Además, el despliegue de la fuerza por parte de la autoridad policial no debe violar los derechos humanos, es decir, debe realizarse con estricto respeto a la dignidad de las personas.

El uso de la fuerza se justifica cuando el agente actúa en ejercicio de sus funciones y ante la imposibilidad de hacer cumplir la ley por otras formas tales como el diálogo, la persuasión o la advertencia. Si estas vías fracasan, o si en las irrepetibles y pautadas circunstancias que se presenten en el caso no hay posibilidad de recurrir a ellas por el riesgo que corre el bien jurídico que hay que salvaguardar, los agentes policiacos están obligados a hacer uso de la fuerza.

En todo caso, la fuerza permitida ha de responder a los requisitos de necesidad y racionalidad, cuya evaluación dependerá de la situación en que se aplique.

Por ende, se propone que el empleo de la fuerza legítima por parte de los agentes policiacos quede regulado en los siguientes términos:

- a) La utilización de la fuerza física o de las armas de fuego por parte de los agentes de la policía no puede tener otro objetivo que el de hacer cumplir el derecho, salvaguardar el orden público y/o proteger los bienes jurídicos de los miembros de la comunidad, y en ningún caso debe violar los derechos humanos.
- b) Los agentes policiacos estarán legitimados a utilizar la fuerza física, en ejercicio de sus funciones, ante la imposibilidad de hacer cumplir la ley por otras formas tales como el diálogo, la persuasión o la advertencia. Si estas vías fracasan, o en el caso no hay posibilidad de recurrir a ellas por el riesgo que corre el bien jurídico que hay que salvaguardar, los agentes estarán obligados a hacer uso de la fuerza.

- 
- c) En todo caso, la fuerza permitida ha de responder a los requisitos de necesidad y racionalidad, cuya evaluación dependerá de la situación en que se aplique.
 - d) La fuerza necesaria es la que resulta imprescindible porque ya se agotaron todos los medios no violentos para proteger el bien jurídico que está a punto de ser lesionado o está siendo lesionado, o porque no existe en el caso una opción no violenta para protegerlo o restituirlo eficazmente.
 - e) La fuerza racional es la que resulta proporcionada en la circunstancia en que se emplea, de acuerdo con la clase de agresión al bien jurídico y el valor de éste.
 - f) En concordancia con tales requisitos, en ningún caso será legítimo utilizar o seguir utilizando la violencia cuando ya ha sido sometido el trasgresor o la persona que debe ser detenida.
 - g) El uso de armas de fuego sólo puede permitirse en alguna de las siguientes hipótesis: cuando el agente actúe en legítima defensa; cuando el sacrificio de un bien jurídico del trasgresor se presente como absolutamente ineludible para salvaguardar otro bien de igual o superior valor; cuando el trasgresor utilice o esté por utilizar un arma de cualquier clase, o cuando el trasgresor ejerza violencia contra alguna persona. Es inadmisibles que la policía use armas de fuego para impedir una simple desobediencia, evitar una fuga o lograr una detención, salvo en los casos en que el infractor o la persona que debe ser detenida esté armado o ejerza violencia contra alguna persona²⁰.

CAPITULO TERCERO

REFLEXIÓN SOBRE LA RELACIÓN DE POLICÍA Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO

En el marco del Programa de Insyde denominado *Construcción de Capacidades en la Sociedad Civil*, se celebró en 2006, un evento en el que se expuso el tema “La policía desde un enfoque antropológico”. Realizado en Naucalpan, Estado de México, contó con observadores representantes de organizaciones civiles, asociaciones vecinales, oficiales de policía, académicos y autoridades del municipio de Naucalpan.

En este encuentro, María Eugenia Suárez expuso que el miedo, la inseguridad y los límites de la policía. Como decía el politólogo chileno Norbert Lechner, la delincuencia es percibida como la principal amenaza a la seguridad de la ciudadanía. Los miedos de la gente tienen una expresión sobresaliente en el miedo al delincuente, entendido como alguien omnipresente y omnipotente, que cristaliza el miedo al otro, al diferente, al que no es como nosotros. De esto deriva la generalizada percepción de una violencia desbordada, en muchas ocasiones superior a la criminalidad existente. Sin desdeñar la gravedad de las tasas de crimen, esta percepción sirve como fundamento subjetivo de la certeza sobre la incapacidad del Estado para cumplir una de sus funciones centrales: proveer seguridad.

Reflexionar sobre la complejidad del miedo a la delincuencia muestra lo inadecuado que es reducir la seguridad pública a un problema de carácter meramente policial. Aunque históricamente la sociedad ha depositado enteramente sobre la policía la responsabilidad de garantizar la seguridad mediante la lucha contra la delincuencia, hoy sabemos que muchos de los problemas que alimentan las variadas manifestaciones del miedo son consecuencias de la configuración de una sociedad cada vez más fragmentada, polarizada y profundamente empobrecida. Por esta razón, la pretensión, exaltada por muchos sectores de la sociedad y algunos cuerpos policiales, de que la policía ataque, resuelva y controle la infinidad de comportamientos considerados potencialmente peligrosos, es desproporcionada. Esto requiere la búsqueda de nuevas fórmulas sociales acordes con los problemas que tales comportamientos plantean. En este sentido, la acción policial es sólo una de tantas posibilidades.

Esquemas preventivos y reforma policial:

Los distintos sectores de la sociedad deben hacerse responsables, siempre a través del diálogo, de generar alternativas ante el problema de la seguridad. En particular, las instituciones policiales deben abordar el reto de una profunda modernización para

no quedarse rezagadas. Deben, primero que todo, resolver si pretenden asumir plenamente la prevención del delito como su misión central y buscar nuevas maneras de hacerlo; o si, por el contrario, prefieren perpetuar el mito, que les impone objetivos que nunca pueden cumplir en su totalidad, donde aplicar la ley es la forma única de combatir la delincuencia.

Apostar por la creación de esquemas de prevención del delito parece la mejor de las opciones.

Es preciso entender que la prevención no implica dejar de aplicar la ley, sino asumir la aplicación de la ley como una estrategia más de prevención entre muchas otras, que deben ser desarrolladas y exploradas, de modo que se fortalezcan el estado de derecho y la cultura de la legalidad. Asumir esta misión implica un cambio de paradigma en la organización y cultura policial vigente, que permita a la policía adaptarse a los principios y reglas del juego democrático.

Necesitamos comprender de qué está hecha la policía. En este sentido, la antropología, como ciencia comprensiva y general que estudia el presente de cualquier cultura, puede hacer aportaciones significativas en esta tarea.

Estas nuevas estrategias redefinen las formas en que se despliegan las fuerzas policiales y cómo interactúan con la sociedad. Implican acciones más focalizadas, mejor ajustadas a las circunstancias locales y sensibles a las necesidades de la gente, y, también, policías cercanas a la comunidad y dispuestas a trabajar en la creación de una cultura de la prevención y la legalidad. Esto ha requerido realizar conexiones y alianzas flexibles con otros sectores de la sociedad, en lugar de monopolizar el dominio sobre el problema de la seguridad pública.

En nuestro país hay cuerpos policiales que han impulsado procesos de reforma policial; algunos, como la Policía Municipal de Chihuahua y la Secretaría de Seguridad Pública de Coahuila, han incluso logrado la certificación de organismos internacionales como CALEA.

Desgraciadamente, los estudios acerca de las visiones y prácticas del trabajo policial indican que muchas de las fuerzas reformadas no han cambiado como se esperaba. Las nuevas prioridades que establecen la prevención como función central no han producido todavía una reorganización básica de la policía como agencia pública. De este modo, los procesos de reforma siguen acompañados por infinidad de escándalos policiales que han llevado a la opinión pública a concluir que en México los policías forman parte de la escoria de la sociedad. Las instituciones policiales no cuentan con la legitimidad que se necesita para ser consideradas profesionales, lo que implica la total pérdida de credibilidad y confianza en la policía.

Una cultura policial ilegal y paralela:

Es preciso, entonces, abordar la cara más dura del colapso del sistema mexicano de seguridad pública: la descomposición de las instituciones de seguridad pública. Encontramos al interior de las policías estructuras ilegales simultáneas que se montan sobre la estructura legal de la institución, de modo que se superponen los saberes para la ilegalidad sobre los saberes legales. A través de estas estructuras simultáneas han prevalecido símbolos, valores y normas distintos de los que deberían regir a un cuerpo policial profesionalizado. A través de los mecanismos de lealtad, identificación, pertenencia y jerarquización se ha institucionalizado lo no escrito, lo no legal, la ley del más fuerte y de los veteranos.

La mala imagen de la policía se apoya en múltiples historias de abusos, mala actuación, corrupción y complicidad con la delincuencia organizada. Algunos ejemplos:

- La mítica historia de Arturo Durazo.
- Los linchamientos de Tláhuac.
- La violencia en Atenco y Lázaro Cárdenas.

Esta cultura policial paralela tiene su propio lenguaje y reglas de conducta, que se pueden encontrar detrás de las actitudes individualizadas de los policías. De este modo, las tareas cotidianas, los roles, ritos y símbolos, los conocimientos técnicos y teóricos, los sistemas de control, estereotipos, trayectorias y carreras policiales, forman parte del conjunto de regulaciones y usos que cobran la dimensión de saberes necesarios que rigen y orientan la cultura policial. Los espacios de ambigüedades que conforman y estructuran los modos de ser y hacer de los policías, de esta forma, recrean la tensión entre el ser y el deber ser, entre lo que las normas dictan y lo que las necesidades del momento imponen.

Por ello, es necesario acercarnos a ese complejo de implícitos que constituye la cultura paralela de la policía, a través de las representaciones y prácticas que conducen a la producción y la reproducción del orden instituido de lo policial. Hay que prestar especial cuidado a la tensión entre ambas lógicas y aquellas intersecciones donde las narrativas del saber se oponen y se cruzan.

EL PANTEÓN O LA CÁRCEL, EL HORIZONTE DE LA CARRERA POLICIAL

En un trabajo realizado con policías municipales de Guadalajara, se observó el sentido de las trayectorias, de los motivos de los procesos de ingreso y socialización policial en los que los sujetos constatan la necesidad de optar entre los caminos que la institución les reserva para sobrevivir dentro de ella: permanecer, corromperse,

aislarse o salir. Ese espacio de ambigüedad, en el que nadie está libre de sospecha, se refleja cuando el policía expresa que en el horizonte de su carrera policial sólo ve dos futuros: el panteón o la cárcel. Una segunda investigación, intitulada *Procesos de conversión, la experiencia de policías en prisión*, se concentró en policías federales, estatales y municipales presos en el reclusorio preventivo de Guadalajara, para intentar comprender su experiencia en el cuerpo institucional que le dio sentido a su ser y hacer como policía y el modo peculiar en que el tiempo en la prisión les ha permitido reflexionar sobre el proceso. El estudio muestra el significado de esos dos futuros e importantes aspectos de la experiencia particular de los ex policías presos: la transgresión de la legalidad y sus trayectorias de agentes en activo a delincuentes condenados.

Los hallazgos registrados hasta este momento, ayudan a desentrañar el entramado policial delictivo. Para entender la lógica con la que estos sujetos, que forman parte de subculturas en el mundo policial, reconstruyen el proceso que los llevó a la prisión, hay que partir de una premisa relativamente aceptada: los problemas de la policía mexicana no han cambiado mucho desde tiempos del PRI, en los que se concibió a la policía como parte del autoritarismo. La lealtad, la complicidad y la impunidad han sido los ejes de un complejo mecanismo que ha constituido la base histórica del comportamiento de las instituciones policiales en nuestro país. No debe sorprendernos que la autonomía y los amplios y difusos márgenes de acción hayan sido y sigan siendo el principio rector de la actuación de la policía.

Algunos ejemplos de las situaciones por las que los policías terminaron en la cárcel:

- Quienes se dieron de baja mucho tiempo antes de ser aprehendidos, pero contaban con cuentas pendientes que, a veces, desconocían.
- Quienes tuvieron que “pagar los platos rotos” de los anteriores usuarios de su patrulla.
- Quienes fueron designados por sus superiores para ser culpables.
- Quienes avanzaron como policías municipales y llegaron hasta la policía judicial federal para convertirse en “madrinas”.
- Quienes decidieron trabajar para sí mismos, porque no les resultaba redituable trabajar para sus jefes.
- Quienes prestaron servicios extraordinarios como custodios y fueron atrapados con las armas prohibidas de sus custodiados.
- Quienes creyeron que podrían salir de la cárcel rápidamente con sus contactos, pero acabaron gastando su patrimonio para costear su defensa.

Cuando analizaron los recorridos biográficos de estos ex policías, lo primero que se reconoció es que no se podía hablar de un solo tipo homogéneo de sujeto. Abundan los matices, las fracturas y las diversidades. Hay tamaños y márgenes de acción muy distintos; pero lo que tienen en común es la existencia de puntos de inflexión, de

ruptura biográfica, asociada a su propio margen de decisión y de riesgo, elegido por ellos mismos o por otros. Esos diversos márgenes de decisión y la lógica con la que van asumiendo los riesgos es lo que les permite ir reconociendo cómo ampliar el margen de transgresión y va marcando su ruta en el interior de la institución.

El poder no sólo se expresa en el margen de acción y decisión, sino en la posibilidad de contar con la lealtad y complicidad para que la violación no se haga visible. Es evidente que entre más alianzas y más poder tiene un policía, cuenta con mayores márgenes de complicidad. Pero éste es un equilibrio precario, pues nadie lo exime de la posibilidad de ser traicionado. La traición puede salvar o hacer avanzar a un individuo, pero, a la vez, hace al sujeto desechable. En el mundo de la policía, el margen que hay entre el valor y el antivalor es muy pequeño, y la necesidad de establecer nuevas lealtades, algo muy costoso.

CONCLUSIONES

Los estudios antes mencionados muestran por qué es conveniente entender los delitos policiales como producto de relaciones, funciones, actividades, formas de comportamiento y normas que rigen la vida policial, y no como producto de la naturaleza individual de cada policía. Hay que tomar en cuenta la importancia que la cultura policial imperante juega en el entramado policial delictivo. La implicación de policías en actividades delictivas está presente en todos los niveles de todas las instituciones policiales. Los modos de supervivencia son similares. La diferencia sólo estriba en que los recursos de acción corrupta y delictiva como manera de generar carrera y contactos tienen distintas dimensiones en una policía federal que en una municipal. Por estas razones, es ilusorio querer combatir el problema sólo fincando responsabilidades individuales.

Los imaginarios policiales que se asocian a la transgresión, a la violencia y al delito, capitalizan el modo de existir, desordenado y corrupto, de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia en general. Los policías aceptan y asumen el riesgo de hacer lo que los jefes y los políticos hacen. Hay una diferencia entre la trayectoria que las instituciones proponen por la vía de la acción declarada y lo que experimentan quienes ingresan a ellas. Los policías se enfrentan con la necesidad de decidir entre las muchas carreras posibles, se apropian de una lógica que más o menos aprenden, saben que pueden llegar a ascender, si no terminan en la prisión o el panteón. Al final, la cultura se impone. Para ascender y sobrevivir tienen que obedecer, tienen que entrar en el juego y “ponerse vivos”, se ven forzados a tomar las riendas, velar por sí mismos y actuar de manera autónoma.

Si queremos una policía acorde con las nuevas exigencias de nuestra sociedad, es necesario modificar los procesos de formación, las dinámicas de trabajo y de

participación y los mecanismos de motivación. Las nuevas organizaciones policiales requieren un profundo cambio en su cultura, que difícilmente se podrá conseguir si no se implica en ésta a la mayoría de los policías. Pretender cambiar a la policía sin contar con los policías es garantía de fracaso.

***IMAGEN Y AUTOIMAGEN DEL POLICÍA, ELENA AZAOLA* INTRODUCCIÓN. EL POLICÍA Y SU MUNDO DESDE LA ANTROPOLOGÍA**

La antropología es el estudio del hombre en sociedad. Consiste en un ejercicio de ponerse en los zapatos del otro, situarse en su perspectiva para ver cómo ve el mundo. Ver a la policía desde un punto de vista antropológico implica tratar de entender los problemas cotidianos de los policías y la realidad en la que viven. Más allá de establecer a la policía como objeto de estudio, este enfoque busca mirar al otro, verse en el otro y propiciar el aprendizaje mutuo para, mediante el diálogo, lograr un enriquecimiento compartido. Por esta razón, esta exposición es un intento de plasmar el modo en que los policías ven el mundo, lo que sienten y perciben. En otras palabras, es un modo de acercar a la policía a la sociedad con el fin de contribuir a la transformación positiva de la sociedad y la policía.

CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIO

Se titula *Imagen y autoimagen del policía* y se apoya en más de doscientas entrevistas a policías preventivos y judiciales de la Ciudad de México realizadas durante los últimos dos años. Implica plantear un cruce de miradas mediante el análisis de las respuestas a algunas preguntas fundamentales: ¿Cómo se ven los policías a sí mismos? ¿Cómo sienten que los ven? ¿Cómo ven a la sociedad? En primera instancia, se ofrecen algunos testimonios de los policías entrevistados; posteriormente, se analizan e interpretan los resultados generales del estudio.

¿CÓMO VEÍAN A LA POLICÍA ANTES DE INGRESAR A LA INSTITUCIÓN?

Antes de ingresar, la mayoría de los entrevistados tenían una imagen muy negativa de la policía. Algunos de los calificativos que utilizaron los entrevistados para autodescribirse fueron: rateros, abusivos, prepotentes, ignorantes, sucios, alcohólicos, corruptos, prepotentes, deshonestos y agresivos. Aunque no todas las descripciones contienen estos términos, en conjunto se puede percibir una autoimagen muy negativa al momento de ingresar a la institución.

¿CÓMO VEN A LA POLICÍA AHORA?

Algunos de los entrevistados modificaron esa imagen durante su ejercicio como policías, pero la mayoría sólo matizaron esa percepción. Algunos, incluso, han corroborado su opinión original al ingresar a la institución. Dados estos resultados, es preciso preguntar: ¿cómo pueden desempeñar su trabajo con esta autoimagen? ¿Qué tipo de relación se puede establecer con la comunidad en estos términos?

¿CÓMO VE EL POLICÍA A LOS CIUDADANOS?

Las entrevistas mostraron que la mayoría de los policías perciben negativamente a los ciudadanos. Los ven como prepotentes, corruptos e incapaces de respetar las normas. Hay una tendencia a verse a sí mismos como chivos expiatorios o víctimas, que tienen algunos testimonios de policías: “Policía. Tan sólo oír esta palabra me daba un mal sabor de boca”. “Decidí incorporarme a las filas de la policía más por necesidad que por gusto”. “Antes de ingresar a la policía para mí era la última alternativa de empleo, ya que me parecía algo muy bajo y penoso”. “El concepto que yo tenía de la policía es el que toda la gente tiene y que tristemente no es muy bueno [...] se encuentra al asecho de quitarnos nuestro dinero”. “Seis años después de estar del otro lado, no ha cambiado mucho mi concepción de la policía [...] la policía no funciona como debiera”. “En mis veintiún años de servicio he siempre tenido el deseo de ser parte del cambio de imagen del policía, de erradicar al policía abusivo, prepotente y sin valores que tanto daño le hace al ciudadano y a la institución”. “En mi opinión, 80% de los policías son negativos y sólo 20% quiere servir a la sociedad”. “Mi forma de ver la policía ha cambiado, pues me he dado cuenta de que una minoría echa por el suelo el trabajo y esfuerzo de muchos compañeros. “Ahora sé que nadie respeta y valora el trabajo de la policía, aunque todos necesitan de él”.

En general, expresaron molestia y menosprecio. Algunos de los entrevistados, incluso, expresaron deseos de venganza, otros adoptaron una actitud de franca resignación y aceptaron el menosprecio como parte de sus obligaciones. Su relación con los ciudadanos parece marcada por el resentimiento, la desconfianza y la falta de respeto.

El estudio indicó que los policías perciben su trabajo como una lucha en dos frentes: contra la delincuencia y contra el constante desprecio de la sociedad. La relación parece marcada por los insultos y desprecio por parte de la ciudadanía. Esto se puede observar desde la autoimagen negativa y el modo en que es percibido y se siente percibido por el ciudadano.

Se observó, de este modo, una fuerte tensión y desconfianza entre ciudadanos y policías, que los deja en una muy mala posición para cumplir su función y atender el llamado popular por mayores niveles de seguridad. Algunos testimonios de policías: “Todos tienen al policía como su escudo para esconder las malas cosas que han realizado. Nos llaman corruptos, pero el corrupto es el ciudadano que infringe la ley y ofrece mordida”. “Ojalá hubiera un artículo o una cláusula dirigida a la sociedad para que nos respetara”. “La ciudadanía no nos apoya, nos grita, nos apedrea”. “Desearía que la sociedad nos dejara de estigmatizar por nuestro origen humilde”.

Se observa, de este modo, una fuerte tensión y desconfianza entre ciudadanos y policías, que los deja en una muy mala posición para cumplir su función y atender el llamado popular por mayores niveles de seguridad.

CONCLUSIONES Y REFLEXIONES

1. Queda clara una notoria inconformidad frente a la institución que los emplea y los ciudadanos a quienes van dirigidos sus servicios. Esta inconformidad, variable en forma e intensidad, pero siempre presente, es paralela a la de los ciudadanos, pero menos presente en el debate. En este sentido, es necesario incluir los motivos y las percepciones de los policías en el debate como un paso fundamental para una posible reforma policial.
2. Existe una permanente percepción de riesgo entre los policías, que deben permanecer alerta para enfrentar amenazas en contra del orden público. Esta percepción parece estar más vinculada a la incertidumbre que le generan sus condiciones de trabajo y al estado de desprotección por parte de la institución que los emplea. Esto los obliga a desempeñarse con reservas y a disimular su no desempeño como una medida destinada a auto protegerse, sobrevivir y proteger su libertad. Se trata, entonces, de un ejercicio disminuido y simulado de la función policial.
3. La imagen ampliamente difundida de que policías y delincuentes son personajes intercambiables habla de la severidad de los problemas de la policía. Pone en evidencia la incapacidad de la institución para ejercer control de sus elementos y de que éstos se rijan por convicción de acuerdo con los lineamientos y fines de la misma.
4. De entre las deficiencias que existen en la relación entre policías y las instituciones a las que pertenecen, es notoria la falta de un marco normativo claro que establezca los parámetros de la acción policial legítima y relación contractual establecida. También es notoria la falta de aplicación rigurosa y sistemática de las normas que ya existen. Sin estas condiciones, el signo de la arbitrariedad e inequidad seguirá

dominando las dinámicas institucionales. La desconfianza y la incertidumbre son los rasgos que caracterizan las relaciones entre policías. Su causa es la falta de regulaciones que se cumplan y generen certezas. Es preciso proveer la sistemática y repetida comprobación de determinados pasos y se satisfacen determinados requisitos, invariablemente se obtendrán los mismos resultados. La corrupción, dentro y fuera de las instituciones, también propicia la desconfianza, pues siempre se corre el riesgo de ser denunciado. Por esta razón, propicia la desconfianza entre las partes y quebranta nuestra sociedad. El predominio de una autoridad clientelar fuerza a los policías a someterse a los mandos, aunque reciban órdenes que caen fuera del ámbito de la legalidad.



CAPITULO CUARTO

En una sociedad que maltrata a los jóvenes con procesos de segregación fuerte, no es casualidad que sean ellos quienes reproduzcan con fuerza ciertos fenómenos de criminalidad

Rafael Paternina²¹

LA JUVENTUD Y EL PANDILLERISMO

Los jóvenes mexicanos tienen escasos motivos para ser optimistas: su realidad actual – marcada por el desempleo, limitaciones educativas y culturales, delincuencia, despolitización, alcoholismo y drogadicción – apunta a un deterioro creciente, acelerado, por la crisis económica que vive el país.

Y los jóvenes entre los 12 y los 29 años de edad – integran el 43% de la población total del país, estimada en 70 millones de habitantes.

Ahora bien, no se le puede pedir al pandillero un proyecto social, cultural, político y personal definido y coherente, cuando los grupos gobernantes llevan años repitiendo y adecuando las indicaciones de las burguesías inglesa, francesa y estadounidense, y a pesar de tener a sus servicio todos los recursos económicos, naturales, sociales e intelectuales del país, nos mantienen en una sociedad en decadencia perpetua.

Las pandillas y las bandas han expresado con furia la necesidad de escoger otro campo de batalla; han señalado otro enemigo: la institución. En cierto modo, los jóvenes como los presos, los locos, y otros tantos marginados, residuos sociales; aquellos que las instituciones no pueden pensar sino negativamente, excluyéndolos o recluyéndolos, han tomado la palabra a través de la violencia.

Pero lejos de morir, las pandillas como los hongos, brotan de las hosquedades de la conflictualidad urbana siempre creciente.

Se intenta entonces recapturar su omnipresencia diseñando un modelo cinematográfico del pandillero: violento, drogadicto y consumista. Se trata de aniquilar y desprestigiar el esfuerzo auto organizador por fuera de las instituciones oficiales (escuela, partidos, medios masivos, ligas deportivas, clubs etc.) del joven. Simultáneamente se racionalizan los delitos: la adicción es tratada como una enfermedad, los juegos de azar comienzan a legalizarse, como el propio tráfico, los

²¹ Director del Observatorio de Violencia y Criminalidad del Ministerio del Interior de Uruguay. Cita en El Universal, 23 de agosto de 2009.

grandes delitos de cuello blanco resultan difícilmente tipificables dada su interconexión con el propio aparato productivo²².

JUVENTUD ¿Y LA BANDA QUÉ?

Las opciones de vida disponibles de los jóvenes se encuentran definidas por aspectos de orden estructural que muchas veces rebasan los empeños individuales. Las trayectorias juveniles se enmarcan en las características específicas de la clase social de pertenencia, definida por condiciones históricas estructuradas comunes a un grupo social, que por su ubicación socioeconómica tienen intereses afines que dimanen de las condiciones objetivas de vida compartidas y estos intereses comunes pueden devenir en conciencia colectiva al construir destinos, objetivos y adversarios comunes.²³

Para entender la llamada delincuencia juvenil se requiere como premisas fundamentales: primero, conocer sus resortes impulsores; segundos, considerar no sólo a los jóvenes, sino también a los niños y adolescentes.

Debe reconocerse la deuda histórica que las familias, la sociedad y el Estado han incumplido con la infancia y la juventud. Es una tarea que no acepta regateos ni evasivas. El *abandono público infantil* ha sido y es una constante en la historia de la humanidad.

No sólo los niños y adolescentes de la calle, y en la calle, padecen estas agresiones, también aquellos que a pesar de contar con una familia nuclear padecen de *soledad*.²⁴

Existe en estas condiciones las siguientes clases de vulnerabilidad:

- Algunos niños nacieron en familias socialmente vulnerables. Los padres tienen una mala experiencia con las instituciones sociales y viven en la pobreza;
- Estas familias viven a menudo en barrios pobres y mal servidos. Los habitantes se perciben a ellos mismos como perdedores sociales, sin esperanza de cambio de situación;
- Dadas sus experiencias, el comportamiento de los niños es menos estructurado, su capacidad intelectual menor y manifiestan poca capacidad social;

²² FRANCISCO A. GOMEZJARA. Pandillerismo en el estallido urbano. Editorial ROMPAN FILAS. Edición Puebla, 1993. Pp. 130-141.

²³ En: *“La Juventud mexicana. Una radiografía de su incertidumbre”* Peñaloza, Pedro José. Porrúa, México 2010

²⁴ ibídem.

- Estos niños no pueden soportar la presión y la disciplina necesaria para el éxito escolar. Les faltan relaciones sociales y se arriesgan a ser estigmatizados como estudiantes limitados e indisciplinados. Su autoestima y su confianza en sí mismos están dañadas;
- Encuentran un apoyo en grupos de pares cuyos valores han sido deformados. Logran así una autoestima alternativa y adquieren las habilidades necesarias para cometer delitos;
- Dada su situación presentan mayores probabilidades de estar en contacto con la policía y los tribunales, cualquiera que sean sus delitos;
- El nivel escolar es muy relevante. Éste tiene efectos inmediatos para el acceso al mercado de trabajo: más riesgos de cesantía, de empleos inestables, mal pagados y sin prestigio;
- Esta carrera social lleva a una posición idéntica a la de los padres. La espiral negativa se prolonga de generación en generación.²⁵

En México, desde hace más de 60 años existen las llamadas *tribus urbanas*; desde los *rebeldes sin causa*, pasando por los *cholos* en el norte del país, y diez o veinte años después a los *hippies*. Actualmente, se han conformado diversas formas de organizaciones de jóvenes, desde los grafiteros o *taggers*, *rochers*, *cholos*, *emos*, *punks*, *dark* o *góticos*, *bicimaniáticos* o *xtrials*, *skatos* y *yupies fresas*, *gruperos*, etcétera. Todos ellos insertos en sus propias formas de concebir la realidad, interesados en que se les respeten sus espacios de reunión y formas de expresión.²⁶

La persecución gubernamental contra las distintas juventudes se expresa, independientemente del nivel de gobierno y de su origen partidario, de múltiples maneras, en algunos casos sutiles, en otros invisibles, a veces buscando ser imperceptibles, a algunos les toleran sus “travesuras” –especialmente a las porciones de adolescentes hijos de familias burguesas-, hasta llegar a las represiones arbitrarias y grotescas, deteniendo y criminalizando a muchachos por su apariencia física, su forma de vestir, de hablar, construyendo estereotipos de “peligrosos”, con las consiguientes violaciones a los derechos humanos.²⁷

Lo anterior lo podemos encontrar en sociedades no muy grandes como nuestra ciudad, que se unen a grupos de su mismo status económico-social, sin embargo esto no puede ser una verdad universal o absoluta, ya que en la obra denominada “*Social Class in América*”²⁸ los autores sostienen que en las grandes ciudades modernas donde hay una notable heterogeneidad social, algunos individuos pueden alternar con numerosos grupos totalmente diferentes. En esta situación social, la política, la

²⁵ Óp. Cit. Peñaloza

²⁶ Id.

²⁷ Id.

²⁸ Cit. por Rolando Barraza Pérez en “Delincuencia Juvenil y Pandillerismo”

religión, el grupo étnico, la creencia ideológica o los intereses recreativos de un individuo, pueden influir más al elegir amigos en determinados momentos que su posición de clase social.²⁹

La pandilla es un agrupamiento espontáneo, sin organización formal ni reglamentos, y paradójicamente tiene todo eso, hay un jefe natural al que obedece el grupo, acuerdan acciones y aplican sanciones. Cada sujeto ocupa un lugar en una escala de valores que ellos admiran: fuerza, valor, audacia, capacidad en el juego, gracia para hacer bromas.³⁰

LA JUVENTUD Y LAS NACIONES UNIDAS³¹

EDUCACIÓN

Tres preocupaciones principales con respecto a los sistemas de educación actuales. La primera es la incapacidad de muchos padres de países en desarrollo de enviar a sus hijos a la escuela debido a las condiciones económicas y sociales locales. La segunda se refiere a la escasez de oportunidades de enseñanza para las niñas y las jóvenes, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas, los niños de la calle, los jóvenes de las minorías indígenas y de las zonas rurales y los jóvenes discapacitados. La tercera se refiere a la calidad de la educación, a su importancia para el empleo y a su utilidad para ayudar a los jóvenes en la transición a la plenitud de la vida adulta, a la ciudadanía activa y al empleo productivo y remunerado.

Las posibilidades para los jóvenes de cursar estudios superiores y universitarios, hacer investigaciones y recibir formación para el empleo por cuenta propia son insuficientes en los países en desarrollo. Habida cuenta de los problemas económicos a que hacen frente esos países y de la insuficiencia de la ayuda internacional en esta esfera, es difícil dar una formación adecuada a todos los jóvenes, pese a ser ellos el principal activo económico de sus países.³²

La propuesta de acción es dar prioridad al logro de la meta de asegurar la educación básica para todos. También debe hacerse especial hincapié en la reforma del contenido y los programas de educación, especialmente de los programas que reafirman los papeles femeninos tradicionales que niegan a la mujer la oportunidad

²⁹ "Delincuencia Juvenil y Pandillerismo" Barraza Pérez, Rolando. Porrúa México 2008.

³⁰ *Ibidem*.

³¹ Programa de Acción Mundial para los Jóvenes 2005 (A/RES/50/81)

³² Véase UNESCO, "Informe de seguimiento de la educación para todos en el mundo" en Quality Education for All Young People: Challenges, Trends and Priorities (París, 2004).

de participar en forma plena e igualitaria en la sociedad, en todos los niveles, centrándose en la formación científica básica, los valores morales y la obtención de conocimientos adaptados al medio cambiante y a la vida en sociedades multiétnicas y pluriculturales.

Fomento del respeto y la comprensión mutua y de los ideales de paz, solidaridad y tolerancia entre los jóvenes.³³

EMPLEO

El desempleo y el subempleo de los jóvenes es un problema mundial, y es de hecho uno de los aspectos del problema más general de la creación de oportunidades de empleo para todos los ciudadanos. El problema se ha agravado en los últimos años como consecuencia de la recesión mundial que ha afectado principalmente a los países en desarrollo. Es motivo de preocupación el hecho de que el crecimiento económico no siempre va acompañado de un crecimiento paralelo del empleo.³⁴

Dentro de los fondos destinados a promover el empleo de los jóvenes, los gobiernos deberían, según proceda, reservar recursos para programas en apoyo de las actividades de las mujeres jóvenes, los jóvenes discapacitados, los jóvenes que regresan del servicio militar, los jóvenes migrantes, refugiados y desplazados, los niños de la calle y los jóvenes indígenas. Las organizaciones juveniles y los propios jóvenes deberían participar directamente en la planificación y aplicación de esos programas.

Preocupa cada vez más a los responsables de la formulación de políticas que la frustración que causa el desempleo prolongado entre algunos grupos de jóvenes urbanos desemboque en una conmoción política e ideológica y en violencia. También se ha dicho que esos jóvenes sin oficio ni beneficio que han llegado a la sociedad como parte de un enorme “boom demográfico” pueden llegar a cuestionar la autoridad del Estado y a poner en peligro su estabilidad. Se ha afirmado que esos jóvenes descontentos se dedicarán a la delincuencia organizada nacional e internacional. Sin embargo, conviene recordar que son muy pocas las personas que

³³ Véase UNESCO, Hacia la igualdad entre los sexos: Educación para Todos, Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo 2003/04 (París, 2003) y “Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes”. Aprobado por el Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal).

³⁴ En el cálculo de la tasa de desempleo sólo se contabilizan las personas que buscan realmente trabajo y no han desistido en su búsqueda ni siguen voluntariamente actividades de educación y formación. OIT, Tendencias mundiales del empleo juvenil (Ginebra, 2004) pág. 12.

se dedican a esas actividades y no necesariamente son jóvenes, y que la relación de causalidad entre el desempleo juvenil y la delincuencia organizada no está probada.³⁵

DELINCUENCIA JUVENIL

La delincuencia juvenil es un problema grave en todo el mundo. Su intensidad y gravedad depende básicamente de la situación social, económica y cultural de cada país. Con todo, hay pruebas fehacientes de que a nivel mundial ha aumentado la delincuencia juvenil conjuntamente con la recesión económica, en especial en sectores marginales de los centros urbanos. En muchos casos, los jóvenes delincuentes son "niños de la calle", que han estado expuestos a la violencia en su medio social inmediato, como testigos o como víctimas. Su nivel de instrucción básica es, en el mejor de los casos, deficiente; con demasiada frecuencia su socialización primaria en el seno de la familia es inadecuada, y su medio socioeconómico está conformado por la pobreza y la miseria. En vez de apoyarse exclusivamente en el sistema de justicia penal, la prevención de la violencia y el delito debería incluir medidas para promover la igualdad y la justicia y para luchar contra la pobreza y reducir la desesperanza de los jóvenes.

Los gobiernos deberían dar prioridad a las cuestiones y problemas de la delincuencia juvenil, prestando particular atención a las políticas y programas de prevención. Las zonas rurales deberían contar con oportunidades y servicios administrativos y socioeconómicos adecuados que permitan disuadir a los jóvenes de emigrar hacia zonas urbanas. Los jóvenes de las zonas urbanas pobres deberían contar con programas concretos de educación, empleo y esparcimiento, en particular durante las vacaciones escolares. Los jóvenes que han abandonado la escuela o que proceden de hogares deshechos deberían contar con programas sociales específicos que les ayudaran a mejorar su autoestima y su confianza para convertirse en adultos responsables.³⁶

³⁵ Cumbre Mundial de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Social, 1995. Documento de referencia: A/CONF.166/9. Estrategia de Dakar para reforzar la capacidad de acción de los jóvenes, 2001. Véase también la carta dirigida a la Asamblea General de las Naciones Unidas por el Gobierno del Senegal en la que se comunicaban los resultados del cuarto Foro Mundial de la Juventud. Documento de referencia: A/C.3/56/2.

Declaración del Milenio, aprobada en 2000. Resolución A/Res/55/2 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

³⁶ Véase Alemania, Ministerio Federal del Interior y Ministerio Federal de Justicia, First periodical report on crime and crime control in Germany (Berlín, 2001). Véase R. Loeber, L. Kalb y D. Huizinga, "Juvenile Delinquency and Serious Injury Victimization", *Juvenile Justice Bulletin* (Washington, D.C.: Departamento de Justicia de los Estados Unidos, 2001). Véase la resolución 45/112 de la Asamblea General. Véase la resolución 40/33 de la Asamblea General.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

Los gobiernos y otras organizaciones competentes, particularmente las organizaciones juveniles, deberían estudiar la posibilidad de organizar campañas de información y programas educativos y de capacitación para sensibilizar a los jóvenes acerca de los efectos perjudiciales en el plano personal y social de la violencia en la familia, la comunidad y la sociedad, enseñarles el modo de comunicarse sin violencia y promover la capacitación de modo que puedan protegerse y proteger a los otros contra la violencia. Los gobiernos también deberían crear programas para promover la tolerancia y un mejor entendimiento entre los jóvenes a fin de erradicar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y fenómenos conexos de intolerancia, y de ese modo prevenir la violencia.

Para prevenir la violencia y el delito, debería promoverse mediante una política social favorable y dentro de un marco jurídico, el desarrollo de la organización social, particularmente a través de las organizaciones juveniles y de la participación de la comunidad. La asistencia de los gobiernos debería centrarse en fomentar la capacidad de la comunidad y de las organizaciones juveniles para expresar y evaluar sus necesidades en lo referente a la prevención de la violencia y el delito, formular y llevar a la práctica ellos mismos actividades en esa esfera y cooperar unos con otros.³⁷

La miseria, las malas condiciones de vida, la educación deficiente, la malnutrición, el analfabetismo, el desempleo y la falta de actividades recreativas son factores que marginan a los jóvenes y que hacen así que algunos de ellos sean vulnerables a la explotación y a la delincuencia y otras conductas antisociales. Si se quiere que las medidas preventivas se orienten hacia las verdaderas causas de la delincuencia, debería haber programas y servicios de rehabilitación al alcance de quienes ya tienen antecedentes penales. En la mayoría de los casos, la delincuencia juvenil se inicia con delitos menores, como el hurto o la conducta violenta, cuya causa se puede conocer y corregir fácilmente, ya sea en instituciones o en el medio familiar o comunitario. Es más, el cumplimiento de la ley debe formar parte de las medidas de rehabilitación.

Las tasas de delincuencia urbana tienden a ser más elevadas que las de las zonas rurales, lo que podría atribuirse a diferencias en el control y la cohesión sociales. Muchos de los pobres de las zonas urbanas viven en barrios de tugurios y asentamientos ilegales en viviendas hacinadas, insalubres y sin servicios básicos.³⁸

³⁷ *Ibidem*

³⁸ *Id*

La delincuencia es en gran medida un fenómeno de grupo: la mayoría de los delitos juveniles son cometidos por miembros de algún tipo de grupo delictivo. Incluso es probable que los jóvenes que cometen delitos solos estén asociados a grupos. En algunos países, la actividad de jóvenes pandilleros aumentó en el decenio de 1990 cuando los medios de difusión popularizaron las culturas de pandillas, y los factores económicos y las menores oportunidades económicas provocaron un aumento de la pobreza en las zonas urbanas. Los grupos de delincuentes determinan el comportamiento de sus miembros y les impiden seguir caminos convencionales. Las probabilidades de ser víctima de la violencia son mucho mayores para los miembros de pandillas que para los miembros de otros grupos de jóvenes. Según un estudio, la participación en trifulcas pandilleras triplicó con creces las probabilidades de ser víctima de actos violentos.³⁹

En algunos instrumentos de las Naciones Unidas se prefieren los enfoques sociales a los judiciales para el tratamiento de jóvenes delincuentes. En las Directrices de Riad se afirma que la prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad, y en las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) se recomienda el establecimiento de medidas positivas para promover el bienestar general del menor y reducir la necesidad de que intervenga el Estado. Suele considerarse que la intervención en etapas tempranas es la mejor forma de prevenir la delincuencia juvenil, y que la justicia reformativa es la mejor forma de impedir la reincidencia.⁴⁰

Hay diversas opciones normativas para hacer frente a la delincuencia juvenil y al delito partiendo de dos criterios opuestos: o bien “frenar y neutralizar” o bien “captar y rehabilitar” a los jóvenes delincuentes. En las Reglas de Beijing se indicó que “siempre que sea posible, se adoptarán medidas sustitutorias de la prisión preventiva, como la supervisión estricta, la custodia permanente, la asignación a una familia o el traslado a un hogar o a una institución educativa. El peligro de una mayor contaminación delictiva mientras los menores se encuentran en prisión preventiva debería promover la adopción de nuevas medidas innovadoras para evitar esa medida cautelar. La aplicación de la ley no es la única respuesta al comportamiento antisocial de los jóvenes, como tampoco es muy eficaz la labor puramente preventiva o represiva en el caso de jóvenes que ya han tenido problemas con la justicia. No siempre es necesario encarcelar a los jóvenes, pues hay pruebas de que los programas comunitarios son alternativas valiosas. Por otra parte, la detención de un pequeño grupo de delincuentes reincidentes, que se sabe que han cometido la mayoría de los delitos registrados, parece haber tenido un efecto positivo sobre la tasa de delitos.

³⁹ Id

⁴⁰ Id

Los jóvenes delincuentes suelen ser víctimas de exclusión económica y social. Hay una gran correlación recíproca entre las bajas tasas de delincuencia y la inclusión y el control sociales. En los últimos 10 años se han incrementado las prácticas eficaces que promueven la seguridad de la comunidad y reducen los delitos en las zonas urbanas, que incluyen el conocimiento acerca de diversas prácticas. Muchos de esos programas están acertadamente destinados a los jóvenes de mayor riesgo, o que viven en zonas de alto riesgo, y van desde intervenciones durante la primera infancia, programas educativos, fomento de liderazgo entre los jóvenes, mediación y formación para obtener empleo hasta programas de rehabilitación y reintegración. Para prevenir el comportamiento violento y hacer frente a la delincuencia, las comunidades tienen que adoptar estrategias que combinen medidas de prevención, intervención y represión.

ACTIVIDADES RECREATIVAS

Todas las sociedades reconocen la importancia de las actividades recreativas para el desarrollo psicológico, intelectual y físico de los jóvenes. Las actividades recreativas comprenden juegos, deportes, actividades culturales y de esparcimiento y servicios a la comunidad. Los programas recreativos apropiados para la juventud son elementos necesarios de toda medida encaminada a combatir males sociales como el uso indebido de drogas, la delincuencia juvenil y otras conductas irregulares. Los programas recreativos pueden contribuir extraordinariamente a la realización del potencial físico, intelectual y emocional de los jóvenes, pero deben diseñarse con suma atención y cuidado para que no se utilicen como medio para excluir la participación de los jóvenes en otros aspectos de la vida social o para adoctrinarlos. Los jóvenes deberían poder participar gratuitamente en los programas de actividades recreativas.⁴¹

A la hora de planificar, diseñar y ejecutar políticas y programas para la juventud, los gobiernos deberían reconocer la importancia de las actividades recreativas, con la participación activa de las organizaciones juveniles. La importancia atribuida a esas actividades debería reflejarse en la asignación de fondos suficientes.⁴²

⁴¹ Véase: <http://www.bbc.co.uk/commissioning/marketresearch/audiencegroup2.shtml>.

Véase: R. Curtain, "Promoting youth income generation opportunities through information and communication technologies (ICT): best practices in Asia and the Pacific" (Melbourne, Curtain Consulting, 2003).

Véase: http://europa.eu.int/comm/public_opinion/cceb_en.htm.

Véase: E. Mjaavatn, "Modern lifestyle: a threat to young people's life" (Universidad de Noruega de Ciencias y Tecnología, 1999)".

⁴² *Ibidem*

CAPÍTULO QUINTO

No basta con exigir orden para gobernar bien sino que hay que gobernar bien para lograr el único orden que tiene sentido, no es el orden el que refuerza la justicia, sino la justicia la que da su certeza al orden

ALBERT CAMUS

METODOLOGÍA

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

El estudio presenta un diseño que contempla entrevistas dirigidas a oficiales de Seguridad Pública y a jóvenes en “situación de riesgo”, así como a sus círculos familiares y vecinales, a servidores públicos de diferentes niveles al rubro y un registro minucioso de las condiciones de sus formas de vida.

Un estudio de campo, enfocado a las zonas de la Capital del Estado más afectadas por el rezago educativo y económico, a fin de establecer un vínculo de comunicación con Jóvenes en “situación de riesgo” y oficiales de Seguridad Pública que monitorean dichas zonas.

Se debe entrevistar a los agentes de seguridad pública en cuatro variantes, que son:⁴³

- 1. Las que tienen que ver con el policía mismo.** Las características, cualidades, metas, deseos, capacidades, máximo grado de estudio, entre otras que distinguen a un policía de otro, ya que somos distintos, en los rasgos físicos, psíquicos y culturales.
- 2. Las que tienen que ver con el ambiente externo del policía.** Incluyendo particularmente los factores fuera del trabajo que puedan ser importantes en su vida social, fuera del trabajo, en la que se desarrolla el policía con su familia, su condición social en la forma de vivir y de relacionarse. Sin duda la familia en el caso del policía es determinante, es donde adquiere valores éticos y morales, es donde está el impulso a aceptar responsabilidades y cuando se casa su estabilidad emocional se fortalece.

⁴³ De conformidad con lo establecido por Efrén Ramírez Ramírez en “La ética en la formación de la policía. Manual de capacitación” Edit. Porrúa México 2009.

En este sentido, es lamentable que investigaciones en otras entidades reflejen un alto índice de desintegración familiar. Hay que encontrar la cifra en nuestro Estado, analizar las causas que pudieran tener su origen en el trabajo, para evitarlas, de lo contrario la ciudadanía pagará las consecuencias de alguna forma.

Otras variables son la percepción de la situación, nivel de aspiración, grupos de referencia, antecedentes culturales, situación personal del individuo en cuanto a su experiencia, su percepción del momento que vive.

3. Las que tienen que ver en el trabajo mismo del policía. Se relacionan con la productividad en el trabajo, la carga horas de trabajo, tiempos de descanso, la seguridad, condiciones físicas del trabajo, las condiciones sociales de la policía, la estructura de la policía, su eficiencia, las políticas de personal, el nivel de sueldos, incentivos, evaluación del trabajo, de sus funciones del puesto, la capacitación, clima de liderazgo, la comunicación organizacional, el ambiente específico de los policías, el grado de cohesión de los grupos de tarea, las metas personales y de grupo, relaciones con el superior y el grado de motivación

4. Impacto de la tecnología. La forma de trabajo y tipo de tecnología utilizada, comparara la productividad con el tipo de tecnología empleada.

ANALISIS DOCUMENTAL

A fin de realizar un diagnóstico, y trabajo de campo que debe consistir en lo siguiente:

a) Trabajo documental:

Se deben consultar diversas fuentes de información para poder definir las unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación y rezago educativo, mediante la siguiente manera:

Índices delictivos de la Secretaría de Seguridad Pública.

Base de datos de la Procuraduría General de San Luis Potosí.

Base de datos de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

Bibliografía relacionada con jóvenes, organizaciones civiles que trabajan con el sector juvenil e investigaciones académicas sobre el tema.

b) Trabajo de campo:

Entrevistas a jóvenes internos.

Entrevistas a organizaciones civiles que trabajan con jóvenes.

Entrevistas a usuarios de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Entrevistas a grupos de jóvenes residentes en las unidades territoriales seleccionadas como “zona de riesgo”.

ENFOQUE PEDAGÓGICO

Se tiene que aplicar un enfoque participativo, de interacción a manera de compartir distintos saberes, experiencias, opiniones y procesos de búsqueda de conocimientos, a partir de conjugar los aspectos teóricos y prácticos, de avanzar en la formulación de elementos de diagnóstico y de estrategias y metodologías de resolución de la problemática, con énfasis particular en la proyección de propuestas hacia la consideración de asuntos relativos a los Derechos Humanos.

ÉNFASIS METODOLÓGICO

En colaboración con la Facultad de Medicina, Facultad de Psicología, Ciencias de la comunicación y Facultad de derecho, reunirse el personal de prácticas y servicio social, quienes llevarán a cabo las entrevistas y recaudación de informes.

RECOPIACIÓN DE DATOS Y MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS

Se debe trabajar con las fuentes de datos primarias, que se refieren a hechos, cifras y otra información original que el investigador genera para resolver un problema concreto. Los datos no existen previamente a la investigación sino que hay que crearlos especialmente para ella. Es decir, se trata de investigaciones “ad hoc”.

Este tipo de fuentes plantea dos problemas:

- En general son más caras que el resto.
- Exigen un gran esfuerzo en personal y tiempo.

Sin embargo, tienen una ventaja fundamental: los datos se van a adaptar perfectamente a las necesidades de información planteadas.

Dos son los tipos de técnicas para recoger este tipo de datos:

- cuantitativas: encuestas, sondeos y censos.
- cualitativas: entrevistas en profundidad, mediante la percepción y observación realizada durante la entrevista, y otras.

Las técnicas cuantitativas están orientadas a la cuantificación de fenómenos, a observar la relación entre estos y sus relaciones, y a determinar la probabilidad de que las hipótesis planteadas se cumplan.

Las técnicas cualitativas parten de la consideración de que los hechos sociales y las personas no son cosas, lo importante para ellas es el sentido de la acción. Partiendo de las razones subjetivas del público (entrevistados) se trata de obtener las motivaciones objetivas que realmente han operado. Su objetivo fundamental es llegar al conocimiento profundo de las explicaciones del comportamiento de las personas. Estas motivaciones pueden ser racionales o irracionales.

Se practicarán entrevistas en profundidad, que permitan obtener información de un colectivo de individuos a través de la realización de una serie de conversaciones personales entre el entrevistador y cada entrevistado.

Por lo que se refiere a la formulación de preguntas se tendrá en cuenta que:

- 1.- Hay que introducir juicios de valor.
- 2.- Las preguntas abiertas favorecen a la profundidad de la respuesta. Además enfocan la atención al entrevistado.
- 3.- Las preguntas no deben generar dudas, miedos y por tanto reacciones defensivas.
- 4.- No conviene utilizar pronombres impersonales que pueden servir de escudo para que el entrevistado no se implique.
- 5.- Por el contrario, tampoco conviene personalizar excesivamente con la utilización de pronombres personales. Estos incorporan una carga acusadora e intimidatoria.

DISEÑO DE FORMULACIÓN DE PREGUNTAS

Dentro de la investigación, se llevan a cabo relatos de vida en general, que consistirán en un diálogo con Oficiales de Seguridad Pública⁴⁴ y jóvenes en “*situación de riesgo*”, que nos permitan visualizar su forma de vivir, su opinión respecto a valores éticos y morales, conducta ética y lícita, la profesión y sentido del deber, nociones de *tolerancia*, libertad, igualdad, dignidad, respeto, paz, justicia, orden, empleo, educación, etcétera; y discernir acerca de la similitud o diferencia entre ambos puntos de vista, así como la identidad y convivencia entre ellos, a fin de idealizar una convivencia humana y *tolerante* recíproca. Y así mismo, permita visualizarlos fuera de estigmatizaciones desde una perspectiva más amplia, en base a sus relaciones humanas y de éste modo alcanzar soluciones posibles mediante el establecimiento de relaciones de solidaridad opuestas a las de dominación.

⁴⁴ “...Función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar, las libertades, la paz y el orden público”.

Tendrá como guía los objetivos de información, el tratamiento estadístico que se pretende realizar con la información; el tipo de encuesta a realizar, y las personas a las que va dirigido (atendiendo a su capacidad cognitiva, realidad lingüística, nivel cultural etc.)

En cualquier caso, el cuestionario

- 1.- Contemplará un lenguaje adaptado al colectivo al que se dirige.
- 2.- No incluirá preguntas innecesarias
- 3.-Será fácilmente rellenable, con suficientes instrucciones y saltos claros.
- 4.-El orden y redacción de las preguntas será cuidadoso: no se condicionaran las respuestas. Además, las preguntas seguirán un orden lógico.
- 5.-Incluirá las siguientes partes:
 - Datos de identificación de la entrevista: Numero, fecha, hora, encuestador, ruta y otros elementos que pudieran tener que ver con la selección del entrevistado.
 - Presentación del estudio y solicitud de cooperación.
 - Dispondrá de un encabezado que incluya: Presentación del entrevistador y de la institución que lo realiza (CEDH), propósito de la investigación y solicitud de colaboración en tono asertivo garantizando la confidencialidad, y anunciando el tiempo necesario para rellenarla.
 - Instrucciones de relleno.
 - Preguntas introductorias. Las preguntas que encabezen el cuestionario deben ser genéricas, poco implicativas.
 - Preguntas objetivo. Serian las preguntas que responden a nuestro objetivo de investigación. Las preguntas más íntimas o que quieran generar rechazo deben ir al final del cuestionario.
 - Datos de clasificación. Son las preguntas que nos permiten identificar al individuo en base a criterios demográficos, sociales, socioeconómicos, culturales, y/o personales: sexo, edad, religión, clase social, etc. Estas preguntas deben ir siempre al final, puesto que son las que individualizan al encuestado, y este se puede sentir intimidado.

PREPARACIÓN DEL ANÁLISIS DEL CUESTIONARIO

Se elaboran de forma abierta y cerrada.

Las preguntas abiertas son aquellas en las que no se sugiere al encuestado ninguna alternativa de respuesta. Estas preguntas son especialmente interesantes para determinar el grado de conocimiento y/o recuerdo que el entrevistado tiene de un hecho. Además, no condicionan la respuesta del individuo, y en ocasiones aportan información inesperada que enriquece el estudio.

Las preguntas cerradas proporcionan al encuestado un conjunto de respuestas posibles.

Ahora bien, hay que determinar el tamaño de la muestra. A este respecto hay que tener siempre presente que el error muestral describe la función de rendimientos decrecientes, de manera que para un nivel de confianza (probabilidad de acertar al describir la realidad de nuestros resultados) constante, llega un punto que mayores incrementos de la muestra no suponen reducciones sustanciales de error muestral.

Además nuestro universo serán los agentes de Seguridad Pública en la capital del Estado y los jóvenes en "situación de riesgo".

ENCUESTA

Diseño de cuestionario I (A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos para ingresar a la Academia de Reclutamiento y Selección)

1. Es mayor de 18 años y menor de 30 años.
2. Su peso es acorde a la estatura.
3. Sus estudios mínimos son de nivel medio superior.
4. Sabe conducir automóvil y tiene licencia de manejo vigente.
5. No tiene tatuajes, tampoco perforaciones corporales, con excepción de los localizados en los lóbulos para los aretes en las mujeres.
6. Realizó examen Médico, para ser policía.
7. Realizó evaluación de Capacidad físico-atlética.
8. Realizó examen de conocimientos generales y habilidades intelectuales básicas, en que consistió.
9. Realizó estudio de personalidad.
10. Realizó evaluación Toxicológica
11. Realizó evaluación de confianza
12. Realizó estudio socioeconómico.
13. En qué consiste la carta de aceptación de condiciones, que deberá firmar para la incorporación al proceso.

Se formularán una serie de cuestiones, a fin de establecer: Es mito o realidad, el precario sentido humano en Oficiales de Seguridad Pública y el instinto delictivo en Jóvenes "en situación de riesgo". En quiénes hay más posibilidad de formar personas, en Jóvenes en Situación de Riesgo u Oficiales de Seguridad Pública. *Y la utopía de la Convivencia Tolerante.*

Diseño de cuestiones dirigidas a policías II, referentes al ámbito profesional:

- 1.- En qué casos procede la detención de una persona:
- 2.- Que derechos tiene un detenido:
- 3.- Cuáles son tus obligaciones como órgano aprehensor:
- 4.- A que estoy obligado con el detenido:
- 5.- En que sanciones incurro si infrinjo la ley:
- 6.- Que Organismos me pueden sancionar:
- 7.- Cuánto tiempo puedo retener a una persona:
- 8.- Que pasa si no hay la autoridad competente:
- 9.- Que medios pueden sustituir el empleo de la fuerza.

Diseño de cuestiones dirigidas a policías III, referentes al ámbito personal:

- 1.- Que salario percibo:
- 2.- Que prestaciones laborales adquiero (vacaciones, aguinaldo, jornada laboral etc.):
- 3.- Que herramientas de trabajo me dan (uniforme, chaleco antibalas, armas, esposas, tolete etc.):
- 4.- Con que beneficio de seguridad social cuento (IMSS, ISSTE O PARTICULAR):
- 5.- Cuántos cursos de capacitación y actualización he recibido dentro de mi adscripción:
- 6.- Existen normas de ingreso, promoción y ascenso:
- 7.- Porqué soy policía (decisión, convicción o necesidad):

DISEÑO DE CUESTIONARIO DIRIGIDO A JÓVENES EN “SITUACIÓN DE RIESGO” IV, A FIN DE DETERMINAR, LOS ANTECEDENTES Y SITUACIÓN VIGENTE SOCIAL:

INFANCIA

- ¿Qué recuerdas de tu infancia?
- ¿Qué recuerdas de tus padres?
- ¿A qué llamas generosidad?

JUVENTUD Y VOCACIÓN

- ¿Cuáles han sido tus grandes decisiones?
- ¿A qué das más importancia en tu juventud?
- ¿Recuerdas qué querías estudiar?
- ¿Cómo era la juventud?
- ¿Qué es la juventud?
- ¿En qué has trabajado?

- ¿Cómo te has superado?
- ¿Qué es solidaridad?
- ¿Has tenido ganas de abandonar la batalla de la vida?
- ¿Qué te sostiene?
- ¿Qué es lo más triste en la vida de los jóvenes?

¿QUÉ DEBEMOS HACER?

- ¿Qué crees que le falta a esta juventud?
- ¿Podemos ser solidarios?
- ¿Es razonable creer que las cosas pueden cambiar?
- ¿Es imprescindible esa presencia en la calle?
- ¿Qué es la esperanza?

Diseño de cuestionario V: Al fin de determinar la opinión respecto a la función del Estado, ante el rezago educativo y la falta de cumplimiento de garantizar el *Derecho al Desarrollo Humano*, dirigida hacia ambos grupos. “Con razón, que el ser humano se distingue de los demás seres por tener conciencia de su dignidad y libertad; por saber que para disfrutarlas debe satisfacer un mínimo de necesidades que le permitan su pleno desarrollo y su evolución como persona humana; que el desarrollo es la tarea más importante, reto para su calidad de vida, en términos de educación, salud y nutrición, medio ambiente, igualdad de oportunidades y vida cultural fructífera.”⁴⁵

De qué manera cumple el Estado su labor respecto a los siguientes derechos:

DERECHOS	BIEN	MÁS O MENOS	MAL	NO ME INTERESA
GARANTIA DE DERECHO AL TRABAJO				
ELIMINACIÓN DEL HAMBRE Y MALNUTRICIÓN				
ELIMINACIÓN DEL ANALFABETISMO				
ACCESO A LA CULTURA				
SEGURIDAD PÚBLICA				

⁴⁵ RODRIGUEZ ESPINOZA, HÉCTOR. Derecho al Desarrollo, Derechos Humanos y Democracia en México. EDITORIAL Porrúa. México, 2001. Página 115.

Diseño de Cuestionario VI: Con la finalidad de identificar ideales y conciencia como seres humanos, para establecer posibles soluciones.

¿Qué es tolerancia?

¿Qué es ser persona?

¿Qué puede dar la persona a la Sociedad?

¿Qué puede esperar de ella?

Diseño de cuestionario VI: Los valores y nociones básicas de deontología.

Qué son los valores?

Qué es la cultura?

Que se aproxima más al concepto de humildad?

A.- Reconoce sus propias insuficiencias, sus cualidades y capacidades y las aprovecha para obrar el bien sin llamar la atención ni requerir el aplauso ajeno.

B.- Es lo contrario a soberbia.

Que se aproxima más al concepto de respeto?

A.- Actúa o deja de actuar, procurando no perjudicar ni dejar de beneficiarse así mismo ni a los demás, de acuerdo con sus derechos, con su condición y con sus circunstancias.

B.- Es lo contrario a irrespeto.

Que se aproxima más al concepto de responsabilidad?

A.- Asume las consecuencias de sus actos intencionados, resultado de las decisiones que tome o acepte, preocupándose a la vez de que otras personas en quienes pueda influir hagan lo mismo.

B.- Es lo contrario a irresponsabilidad.

GRÁFICA: QUÉ VALORES CONOCES? (Determinar el conocimiento de VALORES adquiridos, advirtiendo que no infiere el grado académico, toda vez que se pueden adquirir por autoridad, pensamiento deductivo, experiencia, emoción, intuición y ciencia).

OFICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	QUE VALORES CONOCES?	JÓVENES EN "SITUACIÓN DE RIESGO"
	JUSTICIA	
	OBEDIENCIA	
	ORDEN	
	FORTALEZA	
	CARIDAD	
	LIBERTAD	
	TEMPLANZA	
	PACIENCIA	
	RESPONSABILIDAD	
	RESPECTO	
	HUMILDAD	
	PRUDENCIA	
	PAZ	
	TOLERANCIA	

GRÁFICA: EXPECTATIVAS DE DESARROLLO (Determinar el proyecto de vida, aspiraciones y carencias y confrontar ambas situaciones).

OFICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	Qué esperas del Estado?	JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO
	TRABAJO	
	EDUCACIÓN	
	VIVIENDA	
	CULTURA	
	DEPORTE	
	LIBERTAD	
	MEJOR SALARIO	

INDIVIDUOS EN LA MUESTRA, ERROR MUESTRAL

El error se reduce de manera importante cada vez que se añaden individuos a la muestra hasta los 398 individuos, donde para una muestra infinita el margen de error es del 5%. Un margen de error razonable en la investigación social, es el del 5% para un nivel de confianza del 95% y un universo infinito. Como ya se ha dicho, esto supone una muestra de 398 individuos. Sin embargo esto no significa que como estándar, cuando se aborda un universo infinito, sea suficiente con realizar análisis en función de determinadas variables independientes que dividen la muestra en dos o más grupos (tal es nuestro caso con sexos, edades y grupos al que pertenecen).

Por ello al querer saber si existe relación entre dichas variables independientes y las variables dependientes analizadas, así como el comportamiento de los subgrupos, existen recursos estadísticos suficientes para hacerlo y además probablemente sea necesaria una muestra superior.

En la investigación se empleara métodos de muestreo probabilísticas y aleatorio estratificado.

El método de muestreo probabilístico es aquel que se basa en el principio de equiprobabilidad. Es decir, aquellos en los que todos los individuos tienen la misma probabilidad conocida y no nula de ser elegidos para formar parte de una muestra y, consiguientemente, todas las posibilidades muestras de tamaño tienen la misma probabilidad de ser elegidas. Solo estos métodos de muestreo probabilísticos nos aseguran la representatividad de la muestra extraída para un nivel de confianza y margen de error preestablecido.

El método de muestreo aleatorio estratificado es el que trata de obviar las dificultades que presentan los anteriores ya que simplifican los procesos y suelen reducir el error muestral para un tamaño dado de la muestra. Consiste en considerar categorías típicas diferentes entre sí (estratos) que poseen gran homogeneidad respecto a alguna característica (se puede estratificar, por ejemplo, según el sexo, edad, escolaridad, etc.). Lo que se pretende con este tipo de muestreo es asegurarse de que todos los estratos de interés estarán representados adecuadamente en la muestra.

Nuestro instrumento de recopilación de datos será una entrevista formal, estructurada. Los servidores públicos serán entrevistados en funciones, de manera individual y en grupos pequeños. Por su parte, a los jóvenes en riesgo se les entrevistará en sus lugares de reunión. Además de entrevistará a personajes involucrados con ambos grupos.

Las entrevistas serán realizadas por el personal de la Primera Visitaduría General, estudiantes prestadores de servicio social de las carreras de Derecho y Psicología, capacitados y supervisados.

Las entrevistas se transcribirán y se identificarán con un número de código, y la clave del código se guardará en la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

DISEÑO DE PROCESO

I.- Se recauda la información doctrinal, documental y jurídica respecto al tema.

II.- Se revisan los estudios acerca del perfil para ser policía en los diversos grados y mandos superiores; y el funcionamiento interno de la Dirección de Seguridad Pública del Estado, la Academia de Reclutamiento y Selección de Policías y de las dependencias en relación.

III.- Se hace un estudio de campo de las zonas del Estado, que representen mayor índice de delincuencia y disturbios a causa de “pandillas” y su continuidad. Se analizarán las colonias con mayor “vagancia de jóvenes”, y las zonas que impliquen un mayor rezago educativo.

IV.- Se analiza el sistema de monitoreo y el rol de patrullas por sectores adscritas a cada zona.

V.- Se estudian los informes policiales.

VI.- Una vez recabada la información y delimitada el área geográfica de acción, y las Dependencias de Gobierno mencionadas. Se procederá al reclutamiento de personal (servicio social y practicantes de licenciaturas en Psicología, Derecho, Historia y Ciencias de la Comunicación), para iniciarlos mediante un curso de preparación a la realización de entrevistas y relatos de vida dirigidos a Oficiales de Seguridad Pública y Jóvenes en “situación de riesgo”.

VI.- Se realiza un documental de las entrevistas y relatos de vida, para conocer su forma de vida en todos los ámbitos, confrontándolo con entrevistas *in loco*, dirigida hacia Oficiales de Seguridad Pública y Jóvenes en “situación de riesgo” (amistades, parientes y otros involucrados), su particular concepción sobre la vida, valores éticos y morales, conducta ética y lícita, profesión y sentido del deber, nociones de *tolerancia*, libertad, igualdad, dignidad, respeto, paz, justicia, orden, empleo, educación, etcétera; y discernir acerca de la similitud o diferencia entre ambos puntos de vista, así como la identidad y convivencia entre ellos, a fin de idealizar una convivencia humana y *tolerante* recíproca. Lo anterior, a fin de vincularlas a la realidad de nuestra sociedad y a través de la documentación del tema, estableceremos posibles soluciones a la relación intolerante entre Oficiales de Seguridad Pública y Jóvenes en “situación de riesgo” y así crear una relación de solidaridad y armonía hacia una sociedad más justa.

RECURSOS

Autorización de papelería, unidades de grabación de datos (USB), videocámaras, vehículos y combustible, alimentos del personal investigador, credencialización de auxiliares.

BIBLIOGRAFÍA

- Amezcuca M, Hueso Montoso C. Como elaborar un relato biográfico. Arch Memoria, 2004; 1 (disponible en <http://www.index-f.com/memoria/metodologia.php> consultado el 22 de marzo de 2007. fundación index, granada, España
- www.append.es/datos/estudios/archivo13.xls.
- HUNTER LEWIS. La cuestión de los valores humanos. EDITORIAL gedisa. Ed. 2002, Barcelona.
- DAVID ISAACS. La educación de las virtudes humanas. EDITORIAL Minos, S.A de C.V., Ed. 1998, México.
- DAVID SÁNCHEZ RUBIO. El pensamiento humanista de Leopoldo Zea. EDITORIAL Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Ed. 2008, México
- CÓDIGO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS. Antonio Salamanca, Alejandro Rosillo Martínez. TOMO I. Universidad Autónoma de San Luis Potosí. CEDHSLP. México, 2007.
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Normativa y Práctica de los Derechos Humanos para la Policía. Gobierno Federal. México, 2008.
- EFRÉN RAMÍREZ RAMÍREZ. La Ética en la Formación de la Policía, manual de capacitación. EDITORIAL Porrúa. México, 2009.
- MANUEL ALBERTO LAMAS ESTÉVEZ. Deontología Policial, ética profesional de los cuerpos de Seguridad desde principios morales de los Derechos Morales. EDITORIAL Dykinson. Madrid, 2002.
- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL. Glosario de términos básicos sobre Derechos Humanos. EDITORIAL Universidad Iberoamericana. México, 2006.
- RODRIGUEZ ESPINOZA, HÉCTOR. Derecho al Desarrollo, Derechos Humanos y Democracia en México. EDITORIAL Porrúa. México, 2001.
- (<http://www2.ohchr.org/spanish/law/>)
- PEÑALOZA, PEDRO JOSÉ coordinador. Seguridad pública, voces diversas de un enfoque multidisciplinario. EDITORIAL PORRÚA. México, 2005.
- RAMÍREZ RAMÍREZ, EFRÉN. La ética en la formación de la policía, manual de la capacitación. Editorial PORRÚA. Edición México, 2009.
- www.icesi.org.mx.com
- RAMÍREZ RAMÍREZ EFRÉN. Los derechos humanos en la formación de la policía judicial manual de capacitación. Editorial PORRÚA. Edición México, 2009.
- VARELA AVILÉS, ENRIQUE SERGIO. Entrenamiento Policial, contra delincuentes comunes. EDITORIAL TRILLAS. México, 2007.
- RUIZ, SAMUEL. LÓPEZ PORTILLO, ERNESTO. YÁÑEZ, JOSE ARTURO. Seguridad Pública en México, problemas, perspectivas y propuestas. EDITORIAL UNAM. México, 1994.
- JOSÉ ANTONIO PÉREZ ISLAS, MÓNICA VALDEZ GONZÁLEZ, MADELEINE GAUTHIER, PIER-LUC GRAVEL. Nuevas miradas sobre los jóvenes. INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD. México, 2003.
- PEDRO JOSÉ, PEÑALOZA. La juventud mexicana, una radiografía de su incertidumbre. Editorial PORRÚA. Edición, México 2010.
- ROLANDO, BARRAZA PÉREZ. Delincuencia juvenil y pandillerismo. Editorial, PORRÚA. Edición, México 2008.
- LOURDES MIRÓN REDONDO Y JOSÉ MANUEL OTERO LÓPEZ. Jóvenes delincuentes. Editorial ARIEL. Edición Barcelona 2005.
- FRANCISCO A. GOMEZJARA. Pandillerismo en el Estallido Urbano. Editorial ROMPAN FILAS. Edición, Puebla 1993.
- <http://www.un.org/esa/socdev/unyin/spanish/wpayemployment.htm>
- RAMÍREZ RAMÍREZ EFRÉN. La ética en la formación de la policía. Manual de Capacitación. Editorial Porrúa, México 2009
- RAMÍREZ RAMÍREZ EFRÉN. Los derechos humanos en la formación de la policía judicial. Manual de capacitación Editorial Porrúa, México 2009
- BARRAZA PÉRES ROLANDO. Delincuencia juvenil y pandillerismo. Editorial Porrúa México 2008.

PEÑALOZA PEDRO JOSÉ La juventud mexicana, una radiografía de su incertidumbre. Editorial Porrúa México 2010.

JOSÉ ANTONIO PÉREZ ISLAS, MÓNICA VALDEZ GONZÁLEZ, MADELEINE GAUTHIER, PIER-LUC GRAVEL. Nuevas miradas sobre los jóvenes. INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD. México, 2003. Págs. 9, 74, 96 y 146

